BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

-	Por cad	a línea o	fracción:	 0,50 €

- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

6649

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 15 de diciembre de 2009 Referencia: convenios colectivos Expediente: GU-024/2009

C.C.: 1900972

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACION DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2010 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

VISTO el texto del acuerdo de aprobación del Calendario Laboral para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Viveros Sánchez, S.L. de la Provincia de Guadalajara, con Código de Convenio nº. 1900972, recibido en esta

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 11 de diciembre de 2009, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n° 135, de 6/6) y en el art.7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1°.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010

1962 55 150 7 **1750** TOTAL HORAS SABADOS VACACIONES ASUNTOS PROPIOS HORAS TRABAJADAS

Cabanillas del Campo, 10 de Diciembre de 2009

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010 (HORARIOS)

	Turno almacén	Turno campo
Jornadas de 7 horas	9 a 13,30 horas	9 a 13,30 horas
	15 a 17,30 horas	14,30 a 17 horas
Jornadas de 7,5 horas	9 a 13,30 horas	9 a 13,30 horas
	15 a 18 horas	14,30 a 17,30 horas
Jornadas de 8 horas	9 a 13,30 horas	9 a 13,30 horas
	15 a 18,30 horas	14,30 a 18 horas
Jornadas de 6 horas	7,30 a 13,30 horas	
Sábados	9,00 a 14,00 horas	
Sábados Jornada intensiva	8,30 a 13,30 horas	

Cabanillas del Campo, 9 diciembre de 2009, rubricado.

6650

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de diciembre de 2009.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

Interesado: Redondo Espejo Virginia

N.I.F.: 51099288G

Expediente: 19200900000729

Importe: 2.676,57

Período: 05/08/2008 30/06/2009

Motivo: Suspensión del subsidio por superación del

limite de rentas establecido

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Acta	Nombre	Dirección	Localidad	Importe
L-35883/09	Concepción Herrera Glez.	Castillo de Simancas, 689	Torrejón del Rey -Guadalajara-	1.196,08 euros
I-155140/09	Concepción Herrera Glez.	Castillo de Simancas, 689	Torrejón del Rey -Guadalajara-	626,00 euros

No habiendo podido efectuar las notificaciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4° de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992). Advirtiendoseles que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de las presente actas, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción, dada por la disposición adicional 52 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.— El Jefe Adjunto de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, Pedro Jiménez Campos.

6651

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino

EXPROPIACIONES

Expediente: 00/07 y 00/10

ANUNCIO

El día 9 de febrero de 2010, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, n° 81 de Madrid al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, del justiprecio fijado por mutuo acuerdo a, los titulares de bienes y derechos afectados por el Expediente de expropiación forzosa motivado por las "Obras de conducción en alta a las zonas de Almoguera -Mondéjar, Sur de Guadalajara y Sureste de Madrid con toma en el río Taju-

ña. Términos municipales de Brihuega-Balconete y Valfermoso de Tajuña (Guadalajara)" siguientes:

En Brihuega-Balconete:

- Angel Recuero Sánchez, por la finca n° 2, polígono 7, parcela 5; por la finca n° 27, polígono 6, parcela 22; por la finca n° 46, polígono 10, parcela 60; y por la finca n° 99, polígono 12, parcela 68.
- Mariano Sánchez Martínez, por la finca n° 23, polígono 6, parcela 18.
- Julio Pastor García, por la finca nº 37, polígono 6, parcela 33.
- Lázaro Sánchez Sánchez, por la finca n° 65, polígono 10, parcela 86; por la finca n° 69, polígono 10, parcela 94; y por la finca n° 103, polígono 12, parcela 77.

En Valfermoso de Tajuña:

- -Salustiana García Adalia, por la finca nº 53, polígono 8, parcela 33.
- -Martín Martínez Martínez, por la finca n° 5, polígono 8, parcela 28 y por la finca n° 6, polígono 8, parcela 27

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez

6674

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 904/09.-Iván Pérez Soto.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte 936/09.-Francisco J. Fernández Benetti.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos lo procedimientos previstos en el arto 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los electos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 10 de diciembre de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

6602

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 882/09.-Claro Joaquín Cotes Villareal.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 975/09.-Carlos Rodríguez Mesa.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 1001/09.-Mokhtar Taga.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 1003/09.-Mohamed Jado.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos lo procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los electos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo electivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el

que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

6603

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 190044671 Virginia Benítez de Melgarejo

NIE: Y0625493E

- 190003280 Jorge Eliecer Tabares

NIE: X4881966D

- 190044725 Ayoub Mabrouk

NIE: Y0728412Q

- 190044904 Juan Ramón Benítez Cubilla

NIE: Y0765189Q

- 190044933 Mamuli Tsitsklshvili

NIE: Y0736763H

- 190045011 Yuliana Andrea Jaramillo

NIE: Y0851539R

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 4 de diciembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, 3 de diciembre de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo.

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 04-12-2009. — El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Art°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

					Cuantía			-		
Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Req.
190600073292	MARTIN OLIVENCIA, JORGE JUA	74708198	RIOPAR	08092009	100,00		RD 1428/03	048		
	NAVARRO LOPERA, JESUS	47617474	ESPARREGUERA	22052009	150.00		RD 2822/98	0101		
	BENAVIDES ARIAS, ELIO RAMON	X3833040K	MARTORELL	06102009	310.00		RDL 339/90	0723		
	TRANSPARENT DOS MIL BCN SL	B60857513	MARTORELLES	05082009	150,00		RD 2822/98	0191		
	TRANSPARENT DOS MIL BCN SL	B60857513	MARTORELLES	05082009	150,00		RD 2822/98	0101		
	PEREZ SORIANO, JULIO	34750539	TERRASSA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	RIVERA CAPELO, CARMEN	52216836	VILANOVA I LA GELTRU	17102009	310,00		RD 1428/03	048		(1)
	BERMEJO MARTINEZ, IGNACIO	32854829	SAN FERNANDO	12072009	800,00		RDL 8/2004	0021		(1)
	GANIA , DANIEL CALIN	X4882050R	ALIA	10092009	140,00		RD 1428/03	048	2	
	CAMPOS PEREZ, JAVIER	09012999	CACERES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723	2	
	CAMPOS PEREZ, JAVIER	09012999	CACERES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	SELAS GONZALEZ, CARLOS	05678228	CIUDAD REAL	06102009	310.00		RDL 339/90	0723		
	IANCULESCU, MADALINA	X6463313Z	CASTELLON PLANA	24062009	150,00		RD 2822/98	0101		
	ATANASOV GEORGIEV, VASIL	X5318800G	BETETA	24082009	310,00		RDL 339/90	0723		
	ESPADA ROLDAN, ANDRES	04610790	FUENTE PEDRO NAHARRO	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	MATE LOZANO, MIGUEL ANGEL	05279712	LAS PALMAS G C	31072009	150,00		RD 2822/98	0101		
	TRES FLORES, ANTONIO	40355245C	GIRONA	20082009	140,00		RD 1428/03	048	2	
	GARCIA MAÑAS, SORAYA	38833078	RIELLS I VIABREA	19082009	140,00		RD 1428/03	048	2	(1)
	MANSILLA TIRADO, OSCAR	74645136	OGIJARES	06102009	310.00		RDL 339/90	0723		(1)
	MORENO DE LA TORRE, MARIA A	52349287	ALBARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	CALDANA RODRIGUES, GISELA	NO CONSTA		09072009	150,00		RD 1428/03	1172		
	NITA, IONUT	X5291990N	AZUQUECA DE HENARES	21092009	150,00		RD 1428/03	052		(1)
	FONSECA QUINTANA, FREDDY A	X5657427W	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		(1)
	BIRSAN, DUMITRU	X6802546C	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	GEORGIANA LUNCA, AURELIA	X8575920W	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	PEÑALVER LOPEZ, RUFINA	03091505	AZUQUECA DE HENARES	06102009	900,00		RDL 339/90	0723		
	PEÑALVER LOPEZ, RUFINA	03091505	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	MORENO PEREZ, FRANCISCO J	46836073	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310.00		RDL 339/90	0723		
	DEL CASTILLO MONTALVO, MARI	50094786	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	ALCANTARA DE LA SEN, JULIO	50525110	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310.00			0723		
	GONZALEZ GOYENA, JULIAN I	03139133	CABANILLAS DEL CAMPO	22072009	150,00		RD 2822/98	0101		
	NGO BIEM, MARCELINE	03201275	CABANILLAS DEL CAMPO	31072009	150,00		RD 1428/03	0031		(1)
	MORENO GORDILLO, JUAN RAFAE	53023082	CHILOECHES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		(1)
	PARJOL, GHERGHE	X6736814E	DRIEBES	29072009	800,00		RDL 8/2004	0021		
	DEL VALLE MARTINEZ, MARIA A	02610265	EL CASAR	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	ESCUDERO DEL CASTILLO, ELEN	03135371	EL CASAR	28082009	100,00		RD 1428/03	052		
	EL HIPER DEL BAÑO BRIOCENS	B19176387	GUADALAJARA	23102009	100,00		RD 1428/03	052		(1)
	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGR	B19227677	GUADALAJARA	19082009			RD 1428/03	154		(1)
	FILERU FLORIN, CANTERMIR D		GUADALAJARA	07082009	60,00		RD 1428/03	171		(1)
	OKRICH, BOUTAHAR	X1307520Q	GUADALAJARA	10072009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	0101		
	SARMIENTO MENESES, EDWIN P	X3228064Z	GUADALAJARA	09062009	130,00		RD 2822/98 RD 1428/03	052		(1)
	AGUDELO DIAZ, OTONIEL	X4150323L	GUADALAJARA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		(1)
	DODEA, CLAUDIU CRISTINEL	X5091957X	GUADALAJARA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
					510,00					(1)
190600054583	CHIBANE, DJILALI	X5770643N	GUADALAJARA	26062009			RD 1428/03	052		

F 4'	D	114:6	T and the d	Eb-	Cuantía	C D	A40	D4	D
Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp. Precepto	Arto	Ptos.	Req.
	DIAZ GARCIA, LAURA	X5988838Y	GUADALAJARA	30092009		RD 1428/03			(1)
	DIAZ GARCIA, LAURA	X5988838Y	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	MANEA, IOANA LAURA	X6572080Z	GUADALAJARA	15072009	150,00	RD 2822/98			
	MAURESAN, ANDREI	X8804264W	GUADALAJARA	13082009	150,00	RD 1428/03		3	
	ONOFREI, GIGEL VIOREL	Y0465066C	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	ROSETE ALVAREZ, MARIA ELVIR	00418864	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	RAPOSO AGUSTIN, MARIA	03004160	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	RODRIGUEZ LOPEZ, M CONSUELO	03080815	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	CORREDOR HERRERA, MARCIANA	03090080	GUADALAJARA	30062009	90,00	RD 2822/98			
	SOLANO HERNANDO, ELENA	03104885	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	APARICIO CABELLOS, JUAN	03106725	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	MANZANO SAEZ, ALFREDO	03111412	GUADALAJARA	07092009	100,00	RD 1428/03			
	CARBONERO PASTOR, MANUEL	03113667	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	GOMEZ MONGE, RODRIGO	03118902	GUADALAJARA	07072009	150,00	RD 2822/98			(4)
	PEREZ VEGA, ALVARO	03122377	GUADALAJARA	19022009		RD 1428/03			(1)
	LOSA SANCHEZ, ELIZABETH	03123479	GUADALAJARA	17092009	100.00	RD 1428/03			(1)
	CAMPOS GALLARDO, JESUS	03125860E	GUADALAJARA	11092009	100,00	RD 1428/03			
	LOZA SOMOLINOS, RUBEN	03128994	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90		2	
	PECO SAINZ, JAVIER	03131924	GUADALAJARA	13072009	150,00	RD 1428/03		3	(1)
	BERNUY SANCHEZ, NORMA E	03131929	GUADALAJARA	16102009	210.00	RD 1428/03			(1)
	DURAN SOTO, RAMON ALEXIS	03200106	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	GARCIA MARTIN, HELIODORO	07875695	GUADALAJARA	11072009	150,00	RD 2822/98			
	AREVALO MANZANERO, ALICIA	08946928	GUADALAJARA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	GARCIA ALCOCER, GEMA	50975175	GUADALAJARA	17062009	140,00	RD 1428/03		2	
	CUEVAS ESTEBAN, ALBERTO	70166219	GUADALAJARA	29072009	60,00	RD 1428/03			
	VAZQUEZ MAURO, EVARISTO LUI	70166101	MOLINA	06102009	310,00	RDL 339/90			
	OLIVARES EXPOSITO, FRANCISC	03107022	MONDEJAR	25032009	140,00	RD 1428/03		2	
199450318879	GOMEZ MONTOYA, DOMINGO	03105436	PASTRANA	06102009	310,00	RDL 339/90			
190450334774	YOUNIS CRUZ, SAID	NO CONSTA	PIOZ	13082009	140,00	RD 1428/03	052		
190600055514	DRACEA, CONSTANTIN CATALIN	X8513948S	PIOZ	01072009	100,00	RD 1428/03	052		
199600031852	GARCIA HORNERO, FRANCISCA	22724670	PIOZ	06102009	310,00	RDL 339/90	0723		
190600061265	GARCIA REUS, ANA	50117818	PIOZ	23072009	100,00	RD 1428/03	052		
190043819227	TICALA, IOAN	X6086740C	POZO DE GUADALAJARA	21072009	800,00	RDL 8/2004	0021		
190450342497	PADURARU, IOSIF ALEXANDRU	X9288884N	POZO DE GUADALAJARA	22092009	100,00	RD 1428/03	052		
199450323917	TORRALBA NAVIO, MARIA ROSAR	40990039	RUEDA DE LA SIERRA	06102009	310,00	RDL 339/90	0723		
190700065670	NICULAENCO, ION	X9992433Z	SACEDON	18072009	150,00	RD 2822/98	0101		
190700068660	GARRUCHENA MORCILLO, JOSE M	44419227	TORREJON DEL REY	23072009	1500,00	RDL 8/2004	003A		
199450314497	MELLADO CUADROS, JUAN CARLO	51635296	VILLANUEVA DE TORRE	06102009	310,00	RDL 339/90	0723		
190043668687	ZERROUKI, MAHMOUD	X5532589P	ALMACELLES	14072009	800,00	RDL 8/2004	0021		
199600026959	ALONSO CARPINTERO, MARIA C	09780490	LEON	19102009	310,00	RDL 339/90			
190700075389	PAIN FERRALLISTAS UNIDOS S	B26308155	ALBERITE	04082009	150,00	RD 2822/98	0181		
	CATERING OTERO S CB	E27337625	LUGO	11072009	150,00	RD 2822/98			
	CATERING OTERO S CB	E27337625	LUGO	11072009	800,00	RDL 8/2004			
190450324884	PROYECTPOL SL	B82149196	ALCALA DE HENARES	29062009		RD 1428/03	052		(1)
	PROYECTOS MECANICOS Y PERF	B84320704	ALCALA DE HENARES	10082009	150,00	RD 2822/98			()
199450320229	OSAGIE, MOSCO MOSES	X2936096P	ALCALA DE HENARES	06102009	400,00	RDL 339/90			
	RODRIGUES FREIRE, JULIO CES	X5737187K	ALCALA DE HENARES	23072009	150,00	RD 2822/98			
	MARIN, PETRU	X6871066T	ALCALA DE HENARES	22062009	150,00	RD 2822/98			
	PAULIUC, GHEORGHE	X8199183M	ALCALA DE HENARES	23102009	100,00	RD 1428/03			(1)
	IORDACHE, CLAUDIU LAURENTI	X8272739F	ALCALA DE HENARES	06102009	310,00	RDL 339/90			(1)
	BIZDOC, MARIAN	X8846804S	ALCALA DE HENARES	06102009	310,00	RDL 339/90			
	RUPA, MARIUS MIHAI	X9218658M	ALCALA DE HENARES	21082009	,	RD 1428/03			(1)
	GARCIA MAYA, MA CARMEN	02703658	ALCALA DE HENARES	28062009	100,00	RD 1428/03			()
	GARRIDO SANCHEZ, ANA ISABEL	08993980	ALCALA DE HENARES	06102009	310,00	RDL 339/90			
	BALDOMINOS JIMENEZ, JULIAN	09004720	ALCALA DE HENARES	23042009	140,00	RD 1428/03		2	
	GIL JURADO, FRANCISCO G	09020027	ALCALA DE HENARES	06102009	310,00	RDL 339/90		-	
	MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO R	34780736	ALCALA DE HENARES	06102009	310,00	RDL 339/90			
	DELGADO GARCIA, PIEDAD	51582325	ALCALA DE HENARES	25062009	800,00	RDL 8/2004			
	ALMAGRO PRIEGO, MIGUEL ANGE	52349977	ALCALA DE HENARES	21092009	100,00	RD 1428/03			
	RODRIGUEZ DE LAS HERAS, JES	02886692	ALCORCON	06102009	310,00	RDL 339/90			
	MORENO DE LAS HERAS, PATRIC	50868282	ARGANDA	24102009	310,00	RD 1428/03			(1)
	MEDINA LLANO, MIGUEL ANGEL	51919905	ARGANDA	27082009		RD 1428/03			(1)
	CIRDEI, MARIA	X9241961D	BRUNETE	19102009	310,00	RDL 339/90			(1)
	GRUPO EMPRESARIAL RUPESA S	B84463652	CAMARMA ESTERUELAS	19102009	310,00	RDL 339/90			
	ALTAMIRANO GONZALEZ, WILLIA	X5017871F	COLLADO VILLALBA	13102009	310,00	RDL 339/90			
	ROALCA CARPINTERIA METALIC	B84218163	COSLADA	26072009	210,00	RD 1428/03			(1)
	SORIN, STRIMBEANU	X4202676R	COSLADA	06102009	310,00	RDL 339/90			(1)
	SORIN, STRIMBEANU	X4202676R X4202676R	COSLADA	20092009	510,00	RDL 339/90 RD 1428/03			(1)
					60.00				(1)
	CLAUDIA DONDEA, RODICA	X5617458F	COSLADA	19082009	60,00	RD 1428/03			
	ALEJO RAMOS, JAVIER	07508336 V2179272H	COSLADA ELIENI ADDADA	31072009	800,00	RDL 8/2004			
	OUINATE, ZAKARIA	X3178273H	FUENLABRADA	28102009	310,00	RDL 339/90			
	MOTOS BOX SUR SL	B83088542	LEGANES	16082009	1500,00	RDL 8/2004			
	NUÑEZ LOPEZ, EDWIN GERMAN	X3570966D	LEGANES	03102009	100,00	RD 1428/03			745
	GUTIERREZ POZUELO, CARLOS V	51936590	LEGANES	14062009	210.00	RD 1428/03			(1)
199450315015	MARIN MUÑOZ, PEDRO	52124828	LEGANES	06102009	310,00	RDL 339/90	0/23		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Req.
100600067577	SEDANO LOPEZ, JORGE	53449670	LEGANES	16082009			RD 1428/03	048		(1)
	TRANSPORTES YAGUE S A	A28554210	MADRID	23082009	90,00		RD 1426/03 RD 2822/98	0251		(1)
	TRANSPORTES Y MUDANZAS VIL	B79387395	MADRID	21052009	150,00		RD 2822/98	0125		
190450342527	BELTINE SL	B80670235	MADRID	21092009			RD 1428/03	048		(1)
	REALCE DE LIMPIEZAS SL	B80985146	MADRID	23062009	150,00		RD 2822/98	0101		
	REALCE DE LIMPIEZAS SL	B80985146	MADRID	23062009	450,00		RD 2822/98	0101		(1)
	SERVICIOS INTEGRADOS ROCHI FACILITY INFORMATICA Y SER	B81063976 B81331449	MADRID MADRID	25082009 03072009			RD 1428/03 RD 1428/03	048		(1)
	LOGISTICA SANCHEZ BREA SL	B82631052	MADRID	03072009	2600,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	1431 003A		(1)
	LOGISTICA SANCHEZ BREA SL	B82631052	MADRID	29062009	2600,00			003A		
	INSTALACIONES FUVISA SL	B82849647	MADRID	28092009	,		RD 1428/03	048		(1)
190600066378	HACIENDA LA MORENILLA SL	B83031708	MADRID	31072009			RD 1428/03	048		(1)
	CONSTRUCCIONES FERRAYA ANB	B83529255	MADRID	13082009	800,00		RDL 8/2004	0021		
	A MAS DE TREINTA Y CINCO M	B83766360	MADRID	03112009	210.00		RD 1428/03	052		(1)
	LASERNEEDLE IBERICA SL RADULICI, DAN FLORIN	B84965136 X3176801H	MADRID MADRID	06102009 06102009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	0723 0723		
	RADULICI, DAN FLORIN	X3176801H X3176801H	MADRID	26072009	150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	0125		
	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D	X3823783X	MADRID	19092009	120,00		RD 1428/03	052		(1)
190600070515	MURESAN, SABIN	X4320450S	MADRID	28082009			RD 1428/03	048		(1)
190600074508	ION, CORNEL	X9007575Q	MADRID	11092009			RD 1428/03	048		(1)
	PULGARIN OSORIO, JHON JENRR	X9149351C	MADRID	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	GARCIA ROA, EVA	01180756	MADRID	06082009			RD 1428/03	0901		(1)
	FLORES BERNABEU, IGNACIO F POYO VAZQUEZ, MATIAS ALBERT	01181892 01393074	MADRID MADRID	11082009 19102009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	0901 0723		(1)
	RODRIGUEZ CARRETERO, ANA I	01393074	MADRID	06102009	310,00			0723		
	VIDAL PEREZ, ALFONSO	01899010	MADRID	20082009	100,00		RD 1428/03	048		
	MUÑOZ ORTEGA, PABLO	01997808	MADRID	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199600021445	MARTINEZ DE MANUEL, PILAR	02222952	MADRID	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	ALOCEN VEGA, FRANCISCA	02608023	MADRID	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
	PEINADO ALONSO, JOSE MIGUEL	02609178	MADRID	01072009	150,00		RD 1428/03	1172	3	
	GONZALEZ MONTAÑEZ, MARIA MA		MADRID	11072009	150,00		RD 1428/03	0681		
	SANCHEZ GOMEZ ROJO, JOSE LU GUINOT HERNANDEZ, MANUEL	03078975 05273262	MADRID MADRID	06102009 19102009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	0723 0723		
	MARTIN MARTIN, JUAN	06545778	MADRID	29092009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	048		(1)
	RESINO FERNANDEZ, JORGE M	07220906	MADRID	06102009	310,00			0723		(1)
	RESINO FERNANDEZ, JORGE M	07220906	MADRID	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA	07244618	MADRID	28082009	90,00		RD 2822/98	0491		
	RODRIGUEZ OREJON, RAUL	11819853	MADRID	07072009	150,00		RD 2822/98	0101		
	CASTELLO MONTORI, RICARDO	17964945	MADRID	30092009 09102009	100,00		RD 1428/03	052		
	UCLES ROMERO, JOSE IGNACIO ASENSIO GONZALEZ, JUAN MARI	27784579 47490522	MADRID MADRID	07082009	100,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048 012		
	VARGAS TOROSIO, VICTORIA	50166825	MADRID	03062009	150,00		RD 1428/03	048		(1)
	GARCIA BRAVO ORDOÑEZ, MA T	50709455	MADRID	10082009			RD 1428/03			(1)
190700054696	CONDE CASADO, HUGO	51078513	MADRID	28062009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
	CRUZ HERNANDEZ, EDUARDO	51409721	MADRID	18072009			RD 1428/03			(1)
	BLANCO MORENO, PEDRO	51618823	MADRID	20082009	00.00		RD 1428/03	048		(1)
	FERNANDEZ SILVA, MANUEL GARCIA PANDO, DIEGO	52861299 72470545	MADRID MADRID	24072009 02072009	90,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	0491 048		
	CIOCHINA, AUREL GABRIEL	X5875212T	MECO	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
	SEGU RECASENS, MARTA	47770127	MECO	05082009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043801235	BARCO CUERVO, RAQUEL	50976883	MECO	11082009	800,00		RDL 8/2004	0021		
	TORREGROSA BENITEZ, GUILLER	05409435	MOSTOLES	27072009			RD 1428/03	154		(1)
	GONZALO RODRIGUEZ, JUAN C	08932793F	MOSTOLES	17082009	100,00		RD 1428/03	048		
	BUENO HUERTAS, ALBERTO KAJONA CUADRADO, ROBERTO	46886618	MOSTOLES NUEVO DAZTAN	19102009	310,00		RDL 339/90	0723 154		(1)
	SOFYAN, JEBARI	53561016 X2032938Z	NUEVO BAZTAN PARLA	27082009 06102009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	0723		(1)
	INAREJO ACERA, JUAN MANUEL	33227843	PEZUELA DE TORRES	24082009	310,00		RD 1428/03	0942		(1)
	HONINTAVA SLL	B83701581	TORREJON DE ARDOZ	02082009			RD 1428/03	052		(1)
190700075651	PINTURA E IGNIFUGADOS MADR	B84452556	TORREJON DE ARDOZ	05082009	150,00		RD 2822/98	0101		
	VASILE LATCO, LUCIAN	X3787524E	TORREJON DE ARDOZ	05082009			RD 1428/03	1181		(1)
	VASILE LATCO, LUCIAN	X3787524E	TORREJON DE ARDOZ	05082009	610,00		RDL 8/2004	0021		
	CURA CLAVERIAS, FRANCISCO J DAMIAN SALSO, MARIA ANTONIA	51937450 52113301	TORREJON DE ARDOZ TORREJON DE ARDOZ	31072009 04082009	800,00 140,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	0021 048	2	
	DORADO BARRIGA, FRANCISCO J	53566497	TORREJON DE ARDOZ	01062009	90,00		RD 1426/03 RD 2822/98	0491	2	
	CORRALIZA DIEZ, CRISTINA	53567734	TORREJON DE ARDOZ	16082009	90,00		RD 2822/98	0491		
	MONCADA PIZARRO, KARINA I	02552382	TRES CANTOS	19102009	310,00			0723		
	PRIETO SANZ, SERGIO	08995649	VALDEAVERO	04082009	310,00			0723		
	CRESPO Y VILLEGAS SL	B79981395	VALDEMORO	21072009	150,00		RD 2822/98	0101		
	MUÑOZ GARCIA, GEMA	47023133	VALDETORRES JARAMA	17082009	800,00		RDL 8/2004	0021		(1)
	MARQUEZ MARIN, MARIO RODRIGUEZ IZQUIERDO, YOLAND	01786122 09026638	VILLALBILLA EL ROBLEDAL	17092009 06102009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048 0723		(1)
	GONZALEZ MORA, RICARDO JHON	X4276754L	MURCIA	22072009	150,00		RDL 333/30 RD 2822/98	0101		
	CERVEPAL SL	B34150326	PALENCIA	29072009	150,00		RD 2822/98	0191		
190700057910	SOSTIZZO, GISELE FATIMA	X8618754X	SEVILLA	05072009	150,00		RD 2822/98	0072		
190600076440	ENERGIAS ALTERNATIVAS SOLA	A42179465	SORIA	22092009			RD 1428/03	048		(1)

					Cuantía					
<u>Expediente</u>	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Req.
199450335841	PASCUAL SORIA SL	B42182089	SORIA	23102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700059414	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE A	16778265	SORIA	08072009	90,00		RD 2822/98	0491		
199450317012	RONCAL MARQUETA, FRANCISCO	16781717	SORIA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450321325	LITE HERNANDEZ, JESUS MARIA	30585645	SORIA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700071542	UNION VIDRIERA ARAGONESA S	B44003531	TERUEL	28072009	150,00		RD 2822/98	0125		
190600076748	MONTERO ARREDONDO, JOSE A	03855973	TOLEDO	23092009	100,00		RD 1428/03	048		
190043823577	DEL PESO NARANJO, ANTONIO	05396366	UGENA	31072009			RD 1428/03	0942		(1)
199600026741	CASTAÑEDA CASTAÑEDA, JHON F	53875084	ALAQUAS	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700083052	JACARA C B	E96103312	VALENCIA	17082009	150,00		RD 2822/98	0101		
190600076074	LOPEZ GARCIA, ROBERTO	12244451	VALLADOLID	21092009	120,00		RD 1428/03	052		
190450338421	RUIZ RETES, RODRIGO	12380607	VALLADOLID	01092009	100,00		RD 1428/03	052		
190600072032	JIMENEZ OLIVENZA, ESTIBALIZ	73086063	TARAZONA DE ARAGON	02092009			RD 1428/03	048		(1)
190600077947	CENTRODOL PARQUE BUIL SL	B50599836	ZARAGOZA	23092009			RD 1428/03	048		(1)
190450330872	SEFFAR, MOHAMMED	NO CONSTA	ZARAGOZA	29072009	140,00		RD 1428/03	048		
190700059876	EL JAY, MOHAMED	X1483716D	ZARAGOZA	08072009	150,00		RD 2822/98	0191		
190700059864	EL JAY, MOHAMED	X1483716D	ZARAGOZA	08072009	150,00		RD 2822/98	0191		
190600051880	CABRERA BORJA, JUAN CARLOS	X6128686Z	ZARAGOZA	15062009	140,00		RD 1428/03	048	2	
190042983354	TRALES, NICOLETA	X8286747P	ZARAGOZA	26062009	90,00		RD 2822/98	0302		
190600050577	SERRANO BARRANCO, VICTOR M	25463516	ZARAGOZA	14092009			RD 1428/03	048		(1)
190450341705	AGUIN OCHOA, RICARDO	29104056	CASETAS	19092009			RD 1428/03	048		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 04-12-2009. — El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratramiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

					Cuantía					
Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Obs.
190700033747	AGROPATRICIO SL	B53750428	COX	22042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700074920	KHALKI, MAROUANE	X2913421B	ALBACETE	03082009	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190600073917	ZHANG, JIANPING	X1381882L	BADALONA	09092009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700080828	JUNCO BRAVO, JHOE WILDER	X3276753N	BARCELONA	13082009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
199403072146	TOIMIL E HIJOS SL	B63159669	CASTELLBISBAL	12062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700059396	ROIG TORRENS, SANTIAGO	39183332	MATADEPERA	08072009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190043369386	BENOMAR, EL MOFADDAL	X3481479S	MATARO	14072009	150,00		RD 1428/03	1431	4	(a)
190700073575	LEGIDO FERNANDEZ, EDUARDO	38808067	MATARO	01082009	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190700060301	GUEORGHE, BEBE	X8605223A	S FELIU DE LLOB	09072009	150,00		RD 1428/03	0541	3	(a)
190043730903	ALONSO IGUIÑO, FRANCISCO	36935671	S MARIA PALAUTORDERA	06072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700080105	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO	07426959	VILANOVA I LA GELTRU	12082009	60,00		RD 1428/03	0731		(a)
190043365502	GHEORGE, AUREL	X9262291F	ALMENDRALEJO	21042009	450,00	1	RD 1428/03	0031	6	(a)
190700028053	MUACHO MARTINS, MANUEL A	X1508884S	BADAJOZ	14042009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
199450320485	DELGADO MESA, GUILLERMO	31263558	CADIZ	14082009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700079334	CHINDRIS, MIRCEA	X6781701J	TOMELLOSO	11082009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190700072870	ALARCON RUIZ, JOSE FELIX	44386270	QUINTANAR DEL REY	31072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700066870	KRIVUNOV, VALERI ALYOSHEV	X9485377Q	ALMUÑECAR	20072009	150,00		RD 1428/03	0181	3	(a)
190043805769	BURGOS GONZALEZ, RAFAEL	50962003	ALMOGUERA	13072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700072790	CHAVARRIA, RUBEN DARIO	X2001640L	ALOVERA	31072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700069353	VASILE CIPRIAN, BALTARET	X8164968Z	AZUQUECA DE HENARES	24072009	150,00		RD 1428/03	0031		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art°	Ptos.	Obs.
1900//3552107	DURAN MARTIN, JESUS JOSE MA	51318310	AZUQUECA DE HENARES	24042009	00,008		RDL 8/2004	0021		(c)
	CORRADINI ROVERETO, LEANDRO		CASA DE UCEDA	22072009	90,00		RDL 6/2004 RD 1428/03	167		(c) (a)
	DE AGUSTIN LOPEZ, JAVIER	03146623	CHILOECHES	12072009	150,00		RD 2822/98	0181		(a)
	OSMAN, LAURENTIU	X6330801M	DRIEBES	12052009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
	BACHILLER Y VADILLO, JOSE A	03115889	DRIEBES	13042009	150,00		RD 1428/03	1181	3	(a)
	MANSORI, ABDELOUAHAD	X2103377G	GUADALAJARA	12062009	400,00		RDL 339/90			(a)
190043725970	STOICA, VASILE	X7066803F	GUADALAJARA	18032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199450278523	GORDON, LIVIA	X7573656D	GUADALAJARA	17062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	POPESCU, GEORGE CATALIN	X8438282L	GUADALAJARA	16072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
	MONTENEGRO CAPILLA, GABRIEL	02240499	GUADALAJARA	13032009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
	ROJA UTRILLA, M AMOR DE LA	03063870	GUADALAJARA	10082009	310,00		RDL 339/90		2	(b)
	SANCHEZ MANZANO, ROBERTO CASTRO ORDOÑEZ, JOHANNA D	03131473 03205208	GUADALAJARA	13072009	150,00	1	RD 1428/03	1171 0552	3 6	(a)
	MONCADA MORI, MIGUEL MARTIN	03203208	GUADALAJARA GUADALAJARA	05072009 11072009	450,00 150,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	1021	O	(a) (a)
	IGLESIAS NOYA, ANDRES	52497774	GUADALAJARA	20072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
	TOMOIAGA, MAFTEI	X8389842V	JADRAQUE	04072009	150,00		RD 2822/98	0181		(a)
	QUIJADA GARRIDO, MA GLORIA	03092339	MARCHAMALO	24082009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
199450292866	MARCOS BRAVO, ANGEL	05352404	MATILLAS	19062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600071866	BLANCO DONAIRE, CRISTINA M	52005389	MAZUECOS	02092009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190700003111	BENITES GUERRERO, DENISSE Y	X8862722V	MOLINA	16072009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
	VALLEJO CHECA, ANGEL PABLO	03111286	MOLINA	08082009	150,00		RD 1428/03	0541	3	(a)
	MORATA GUILLEN, ANDRES	03122868	MOLINA	21072009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
	MANCILLA BARRAGAN, JOSE A	52113330	PIOZ	14042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	SIERRA CASCALES, RAMON	02651350	POZO DE GUADALAJARA TORREJON DEL REY	01092009	100,00		RD 1428/03	048	2	(a)
	PONTES CARRASCO, JOSE MARIA VIDAL GARCIA, DIEGO	46870573 51374243	TORREJON DEL REY	28072009 16072009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	1171 0182	3	(a)
	BAS OLIVERAS, HECTOR	03140725	TRIJUEQUE	29062009	310,00		RDL 339/90	0723	3	(a) (b)
	MORA VICENTE, ESTEFANIA	03133600	YUNQUERA DE HENARES	12062009	400,00		RDL 339/90	0723		(b)
	SANCHEZ ESPADA, ISAAC	53313422	HUELVA	26072009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
	DOUMI, LAHCEN	X3231062E	VERDU	06072009	100,00		RD 1428/03	0841		(a)
190700066984	CERRATO TRINIDAD, FRANCISCO	76263181	VIELHA E MIJARAN	21072009	150,00		RD 1428/03	0031		(a)
190600074910	RODRIGUEZ REYES, JOSE LUIS	X3011509G	CALAHORRA	15092009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
	PASTOR DE ALFARO, MANUEL	02476680	MURILLO DE RIO LEZA	27072009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
	ALCAHANARTEL MOVIL SL	B82540345	ALCALA DE HENARES	27072009	400,00		RDL 339/90	0723		(b)
	REFORMAS EN INMUEBLES BEMA	B84527878	ALCALA DE HENARES	02062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
	CIOARA, DANIEL	X3381420Y	ALCALA DE HENARES	12062009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
	LATCAN, FLORIN	X4158705Y X4193182Y	ALCALA DE HENARES	06052009 22062009	90,00		RD 2822/98 RD 1428/03	0491		(a)
	REDJEROV, MESOUT AKIFOV DARIUSZ TACIK, RAFAL	X41931621 X6075778Y	ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES	12072009	60,00 60,00		RD 1428/03 RD 1428/03	0102 018		(a) (a)
	MOLDOVAN, DANIELA ANCA	X6395328V	ALCALA DE HENARES	07052009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	018		(a)
	DUSA, MARIA	X6512230X	ALCALA DE HENARES	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
	BOIANGIU, DUMITRU	X6741733L	ALCALA DE HENARES	28032009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
	MATTUCCI, ROBERTO	X6954381D	ALCALA DE HENARES	25022009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700082886	BALAN, GHEORGHE	X7600491A	ALCALA DE HENARES	16082009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	ION IOSKA, ZDIRCA	X8308631L	ALCALA DE HENARES	20052009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
	STELU MARIAN, GORNEANU	X8542254P	ALCALA DE HENARES	06082009	150,00		RD 1428/03			(a)
	BADRAGAN, ION	X8888666V	ALCALA DE HENARES	06082009	150,00		RD 1428/03		3	(a)
	PREDOANA, MIHAITA	X9220360M	ALCALA DE HENARES	02042009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
	CRETU, COSMIN MARIAN	X9329933Y	ALCALA DE HENARES	15032009	150,00		RD 772/97	0012		(a)
	BAS CACAULT, RODRIGO EZEQUI MARTIN MORENO, JUAN CARLOS	03138797	ALCALA DE HENARES	10082009	310,00		RDL 339/90			(a)
	ABELLAN ROMERO, GLORIA	07513307 08964988	ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES	13042009 29062009	300,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90			(a) (a)
	CAMIN RAMOS, LUIS ALFONSO	08969374	ALCALA DE HENARES	10072009	600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
	RODRIGUEZ ESPINOSA, ISABEL	08978654	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00	•	RDL 339/90		•	(b)
	RUIZ SERRANO, RICARDO	09028074	ALCALA DE HENARES	05042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700043005	PANIAGUA GALEANO, NORMAN G	09054782	ALCALA DE HENARES	18052009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700038319	LA CASA DE LA FRUTA CB	E84857721	ALCOBENDAS	04052009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
	MORARU, ION	X5673011S	ALCORCON	21082009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
	COMPES LINARES, BORJA	53010290	ALGETE	12062009	310,00		RDL 339/90			(a)
	SANCHEZ SANCHEZ, JAVIER	53437003	ALGETE	11032009	800,00		RDL 8/2004			(c)
	IVASCU, VIOREL VASILE	X7173889M	ARGANDA	13082009	150,00		RD 1428/03			(a)
	DIMITIROV, GEORGI GORANOV	X4971047B	BUITRAGO DEL LOZOYA	13032009	90,00		RD 2822/98	0491		(a)
	CACERES SUTILO, LUIS FRANCO FLORENTIN, JORGE A	07241336 50749678	CAMARMA ESTERUELAS COLLADO VILLALBA	22062009 03082009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03		3	(b)
	ARSENIE, VASILE OVIDIU	X6871423N	COLMENAR VIEJO	26032009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	0182	3	(a) (a)
	ARSENIE, VASILE OVIDIU	X6871423N	COLMENAR VIEJO	25032009	150,00		RD 2822/98			(a)
	CONSTRUCCIONES INDURAI MIL	B83642793	COSLADA	04082009	310,00		RDL 339/90			(b)
199450288085		X6085983E	COSLADA	29062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	ICULICEAN, IOAN	X8756209V	COSLADA	07082009	150,00		RD 1428/03			(a)
	FERNANDEZ ROBLEDILLO, ANTON	50952053	COSLADA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	ALVAREZ TORO, MIGUEL ANGEL	51632527	COSLADA	14082009	150,00		RD 1428/03		4	(a)
	PULGARON SANZ, JUAN CARLOS	51684377	COSLADA	12062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	PEREIRA PALLAS, MARIA CARME	52345803	COSLADA	29082009	150,00		RD 1428/03			(a)
	MOLINILLO RODRIGUEZ, JOAQUI	52348754 De2571904	COSLADA	22062009	310,00		RDL 339/90			(b)
17704300008/	PUNTO NORTE PARACUELLOS SL	B82571894	DAGANZO DE ARRIBA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art°	Ptos.	Obs.
	~					1				
	OWAUYI Ñ, PETER	X6183229R	FUENLABRADA	29062009	310,00		RDL 339/90	0723	2	(a)
	ATANASOV NOVKOV, ALEKSANDAR PARQUET MENSAN SL	B81421224	GALAPAGAR GETAFE	08082009 12062009	150,00 400,00		RD 1428/03 RDL 339/90	0541 0723	3	(a)
	RODRIGUEZ BODAS, IVAN	52502902	GETAFE	04092009	100,00		RDL 339/90 RD 1428/03	048		(a) (a)
	RETUERTO RAMOS, LIDIA	53138083	GRIÑON	01062009	90,00			154		(a)
	IBRAHIMI, MOHAMED	X2486792D	GUADARRAMA	30062009	150,00			1171		(a)
199450270639	CARRALON SANZ, FCO JAVIER	52952796	LEGANES	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600071660	VALLE GONZALEZ, RUBEN DEL	53047951	LEGANES	01092009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
	DOMINGO MORON, FERNANDO	08982698	LOS SANTOS DE HUMOSA	13092009	600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
	SOFT SELL S A	A78313863	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	ALMACENAJES Y TRANSPORTES SISTEMAS DE ALUMINIO PARA	A78673522 B80089071	MADRID MADRID	27072009 26032009	310,00 90,00		RDL 339/90 RD 2822/98	0723 0491		(b) (a)
	AVANTGARD GESTION SL	B82003708	MADRID	27072009	310,00		RDL 339/90			(a)
	SUMNISTROS MEDICOS BORAMED	B82144023	MADRID	13072009	310,00			0723		(a)
199450303864	JM AGUADO HIDRAULICA Y CON	B82443680	MADRID	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	AL FARES SPAIN SL	B82729773	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	INGESTRA CAPITAL SL	B82897646	MADRID	29062009	760,00		RDL 339/90			(a)
	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B83416669	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90			(b)
	WILHELM TRUST SL	B85193688 NO CONSTA	MADRID	15052009 25072009	1500,00		RDL 8/2004	003A 006		(c)
	BELAJ, ARJAN AGUILERA FLORNCIAÑEZ, W	NO CONSTA		01042009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	1431		(a) (a)
	BISIGNANO, LEONARDO	X0740474N	MADRID	11072009	60,00		RD 1428/03	0922		(a)
	HUAYCHO BUENDIA, JOSE LUIS	X1343008S	MADRID	02062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700058770	MIHAI, SMETANCA	X2375707Z	MADRID	07072009	150,00		RD 1428/03	0801		(a)
190700089819	DOLABI MEHDI, MOHAMMAD H	X2804604F	MADRID	30082009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	ESPINOSA MULLO, NESTOR DANI	X3497673V	MADRID	18072009	450,00	1	RD 1428/03	0093		(a)
	BEN CHERRI, MUSTAPHA	X3538525K	MADRID	22082009	150,00		RD 1428/03	0031		(a)
	MINAYA ORTIZ, JORGE	X3809159Z X4561968X	MADRID MADRID	08082009	60,00 400,00		RD 1428/03 RDL 339/90	1091		(a) (b)
	SIMBALA PANCHANA, DENNI I FLORICA, ALEXE	X6685783M	MADRID	22062009 30072009	150,00		RDL 339/90 RD 1428/03			(a)
	TIRZUMAN, DIMITRI	X8203631Z	MADRID	14082009	150,00			1172		(a)
	MIRABEU, MAX F MARIE AXEL	X9559290F	MADRID	19042009	100,00			048		(a)
190700040545	ATIENZA ANDRES, FERNANDO	00279437	MADRID	11052009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
	MARCOS BRAVO, FELIX	00400018	MADRID	17032009	800,008		RDL 8/2004			(c)
	VEGA DE SEOANE LUCA DE TENA	00415661	MADRID	21052009	310,00		RDL 339/90			(a)
		00832955	MADRID	27042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	GONZALEZ OLAYA, ENRIQUE ENAHOUTI BOUKAYOUA, ABDELAZ	01917594	MADRID MADRID	24082009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0123	3	(a)
	HERNANDEZ BUSTAMANTE, BASIL		MADRID	10072009 14072009	150,00		RD 1426/03 RD 2822/98	0182	3	(a) (a)
	*	02545927	MADRID	07082009	60,00			1141		(a)
	ALONSO CAZORLA, FRANCISCO J	02607092	MADRID	17022009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700060088	SABATER CAMINO, ROBERTO R	02630459	MADRID	09072009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
	GORDO VAZQUEZ, ALFONSO	05226899	MADRID	07082009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	NAVARRO ESTEVEZ, ANDRES	07843562	MADRID	02052009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
	MIGALLON SANZ, JESUS MANUEL	08029626	MADRID	27062009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	RAMIREZ GRACIA, FRANCISCO J IZQUIERDO SANCHEZ, SERGIO	17868924 18170651	MADRID MADRID	20032009 13072009	450,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	0101 1171	3	(a) (a)
		47029320	MADRID	21052009	310,00		RDL 339/90		3	(a)
	MORENO MARTIN, JUAN	47290573	MADRID	14072009	150,00		RD 2822/98	0181		(a)
	FERNANDEZ DE PIEROLA ALCALD	50306994	MADRID	21062009	60,00			0181		(a)
190043527769	PRATS CUBILLO, JOSE MANUEL	51063640	MADRID	08032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	MONTORO IZQUIERDO, JOSE A	51652798	MADRID	02092009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
	SANTAMARIA HORTIGUELA, JESU	51693636	MADRID	14042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	MARTIN PUEBLA, RICARDO PEDRERO FELICIANO, OSCAR	51914107 51984025	MADRID MADRID	02062009 25082009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0723 0541	3	(a)
	UGALDE VESPERINAS, ALBERTO	51989424	MADRID	21072009	150,00			1172	3	(a) (a)
	LOPEZ CARPINTERO, IVAN	51999062	MADRID	18082009	100,00		RD 1428/03	050		(a)
	BLAS ZAHONERO, SANTIAGO	52002003	MADRID	02072009	150,00			1181	3	(a)
199450302770	JIMENEZ SALAZAR, ROSA	52107270	MADRID	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	OLIVA POLO, IVAN	52874416	MADRID	15042009	150,00			1512	4	(a)
		52882265	MADRID	20042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	MARTINEZ GOMEZ, JULIAN B	53403230	MADRID	07092009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
	BUSTAMANTE CALDERON, ANGEL	53952532	MADRID	15072009	150,00			0191	2	(a)
	DIAZ AVILA, LUIS BELAJ, ARJAN	76006035 NO CONSTA	MADRID VALLECAS	20082009 25072009	140,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048 1172	2	(a) (a)
	ORTEGA GALVEZ, MONTSERRAT	37686575	MECO	18052009	310,00			0723		(a)
	JUSDADO ESTEVEZ, PILAR	52871843	MECO	13072009	310,00			0723		(b)
199403074003	PROREINS MADRILEÑA SL	B83930644	MEJORADA DEL CAMPO	21052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
	ESCORPIO ILUMINACION SL	B83555748	MOSTOLES	20042009	150,00		RD 2822/98	0124		(a)
	JAVASINI CAÑIZARES, KHALIL	47530553	MOSTOLES	17072009	150,00		RD 1428/03		4	(a)
	CHIS, CONSTANTIN VASILE	X6755657M	ORUSCO	17072009	60,00		RD 1428/03	1091		(a)
	SERRADILLA CESTERO, JUAN R MERA, PETRU VASILE	33517601 X9183491M	PARACUELLOS JARAMA PARLA	26032009 22062009	1010,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90			(c) (b)
	TUNELCONSULT SL	B83653055	PINTO	09042009	150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	0101		(a)
	FERNANDEZ MONTORO, MIGUEL	70342280	PINTO	05032009	150,00		RD 2822/98			(a)
	-,		-		,					` /

					Cuantía					
Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Obs.
199043609198	MARCU, STELIAN	X4416425B	SAN AGUSTIN GUADALIX	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700029264	CONSTRUCCIONES AURELIAN DA	B83096453	SAN FERNANDO HENARES	16042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	LUSAN OBRAS Y REFORMAS SL	NO CONSTA	SAN FERNANDO HENARES	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450302215	DAN DIMA, CRISTIAN	X5983505D	SAN FERNANDO HENARES	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	LODISISTEM SL	B81640187	SAN SEBASTIAN REYES	12062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190403040680	GUTIERREZ GARCIA, ABELARDO	51300809	SAN SEBASTIAN REYES	16082008	200,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700072856	NA BIANHINA, JULIO	X7017666K	TORREJON DE ARDOZ	31072009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
199450306749	SULUMBERCHIAN, LIVIU	X9030389Z	TORREJON DE ARDOZ	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043796318	LUQUE GALISTEO, CARLOS	51942401	TORREJON DE ARDOZ	20082009	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
190043802987	RODRIGUEZ URBANO, ANTONIO	52112575	TORREJON DE ARDOZ	13042009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190600074624	SAN CASIANO TORRICO, JOSE A	53561526	TORREJON DE ARDOZ	11092009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
199043376829	CARO RODENAS, PAOLA	53672319	TORREJON DE ARDOZ	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199403093484	POZA S A	A01006337	TRES CANTOS	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700062966	RAMOS BENITEZ, JOSE LUIS	08962895	VILLALBILLA	14072009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
199450250860	BORJABAD PEREZ, ISMAEL	16791434	VILLALBILLA	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700020388	TRANSPORTES RACAMAR MURCIA	B73460131	MOLINA DE SEGURA	22032009	450,00		RD 1428/03	0395		(a)
190700067964	GONZALEZ MORA, RICARDO JHON	X4276754L	MURCIA	22072009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
190700067940	GONZALEZ MORA, RICARDO JHON	X4276754L	MURCIA	22072009	150,00		RD 2822/98	0181		(a)
190600072512	ANSOAIN MALO, ANA	29145792	ALDABA	04092009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190700067733	VASILE, RAB	X7488108K	LODOSA	21072009	150,00		RD 1428/03	0156		(a)
190700074348	GIL ANDANUCHE, CARLOS	72814707	PAMPLONA	02082009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
190700082278	GUTIERREZ PERAL, ELISEO	34035159	ALCALA DE GUADAIRA	15082009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700076333	VELASQUEZ MARIN, ERIKA V	X7600944L	SEVILLA	06082009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
199403080350	ALCALA GIL, JESUS	28831955	SEVILLA	27042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700074531	ESTEBAN MARTINEZ, MIKEL	72477677	DONOSTIA	02082009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190450328099	GUAPO RAMIREZ, ANGEL	04847971	OCAÑA	19072009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
190700075146	ROSU, EMANUEL	X5435442J	QUINTANAR DE ORDEN	04082009	150,00		RD 1428/03	1431	4	(a)
190700086399	VASILE, IOAN	X8489454Q	QUINTANAR DE ORDEN	24082009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190043600930	BELMONTE CEREZO, FRANCISCO	22387065	VILLATOBAS	17062009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190403063022	ALONSO DEL VALLE, ARMANDO	52343780	YUNCOS	06112008	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700069020	RUIZ BEAMUZ, JOSE	48525144	ALDAIA	23072009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190700069043	RUIZ BEAMUZ, JOSE	48525144	ALDAIA	23072009	150,00		RD 1428/03	1431	4	(a)
190700082060	CASTILLO VIZCAINO, MIGUEL	52729307	PATERNA	15082009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190700074520	ZHANG, GUOLIANG	X6690045N	VALENCIA	02082009	150,00		RD 1428/03	0191		(a)
190600069859	DIAZ LOPEZ, JESUS	51330034	VALENCIA	25082009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700081225	DOMDEA, MARIN	X9262315P	ALMONACID DE SIERRA	13082009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
199450320990	CHEN, RU SONG	X0170538Q	ZARAGOZA	14082009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700082126	ROSERO ORTEGA, JAIME AMADOR	X5036785S	ZARAGOZA	15082009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190450325694	MORENO IBAÑEZ, DAVID	72980929	ZARAGOZA	04072009	140,00		RD 1428/03	052	2	(b)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

AREA DE INSCRIPCION Y AFILIACION

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a Maria Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. HANNA PORPLYSYA, con número de afiliación 281141630423 y domicilio en calle Alcalá de Henares, nº 13 - 5º B de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 9-11-2009, ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

- 1.- Da. HANNA PORPLYSYA causó alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, en fecha 23-09-2005.
- 2.- Tras las averiguaciones efectuadas por esta Dirección Provincial se comprueba que el interesado no ha efectuado cotización alguna al Régimen Especial de Empleados de Hogar desde junio/2008 y no se encuentra localizable en los domicilios que constan en nuestros archivos, por lo que se presume que ha habido cese en la actividad por cuenta propia en esta provincia, dejando de reunir, por tanto, los requisitos necesarios para permanecer en alta en el Régimen Especial citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Real Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar (BOE 15-10-69).

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de Da. en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, con fecha de efectos 31-10-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de diciembre de 2009 .- Maria Pilar Orozco Ablanque.

6712

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280410822373

Trabajador: RAFAEL BURGOS GONZALEZ

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Barrio Nuevo, nº 63 - bajo - ALMO-

GUERA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6715

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190014728326

Trabajador: JOSE ANTONIO LOPEZ VERDOY

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/San Timoteo, nº 13 - BERNINCHES

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6716

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281259041546

Trabajador: SERGIO DA COSTA

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Antonio Machado, nº 1 - 1º A - CABA-

NILLAS C.

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6718

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280426220519

Trabajador: GUILLERMO M. RODRIGUEZ RUANO

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Rio Gallo, nº 52 - GALAPAGOS

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6721

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 191007516654

Trabajador: IMAD BEN ZAROUAL

Alta/Baja: INSCRPCION CENSO AGRARIO

Fecha. 20-06-2009

Domicilio: c/Solana, nº 5 - HERAS DE AYUSO

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6722

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 191006367711

Trabajador: FLORIN ROTARU

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Del Alcalde, nº 21 - puerta 1 - JADRA-

QUE

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6723

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la

Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 311021062607

Trabajador: MANUEL JULIO GOMES MACHADO

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Los Músicos, nº 20 - MARCHAMALO

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6711

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 280455257871

Trabajador: FRANCISCO DURAN CARRILLO

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Jardín nº 90 - PAREJA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6725

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y

no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 281038231655

Trabajador: JUAN ANTONIO CAVA FLORES

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Foso, nº 28 - PIOZ

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6726

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 281252617823

Trabajador: ADRIAN AMBROZIE

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Almendro, nº 4 - POZO DE GUADA-

LAJARA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 191007268494

Trabajador: PETRICA BOTIRCA

Alta/Baja: INSCRIPCION CENSO AGRARIO

Fecha. 14-10-2009

Domicilio: c/Santa Bárbara, nº 2 - 3º - SIGUENZA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6729

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 280415905476

Trabajador: GONZALO GARCIA TIRET

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Cerro, III, nº 30 A - UCEDA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6713

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 280406437973

Trabajador: ERNESTO SAN ANTONIO MARTINEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Valmores, nº 16 - ALOVERA

N.A.F.. 281093479421

Trabajador: ROSA MARIA PERALTA LOPEZ

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Manuel Altolaguirre, nº º 1 - ALOVE-RA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6728

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Torrejón del Rey, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso

de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 280388326760

Trabajador: RAFAEL IRAZUSTA VAZQUEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Castillo de Montiel, nº 163

N.A.F.. 191005937473

Trabajador: TUDOREL MOCANU

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Damas, nº 11 - bajo

N.A.F.. 281267041319

Trabajador: OROTH DENES IMBRE

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Armuña, nº 1068 (Las Castillas)

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6717

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en El Casar, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 280344566626

Trabajador: RAFAEL ANDRES MARDONES ES-

PINOSA

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Rio Tajo, nº 539 (Las Colinas)

N.A.F.. 280431185000

Trabajador: MARIA JESUS LAGUNA GIL

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: Avda. Roma, nº 566 (El Coto)

N.A.F.. 191008669136

Trabajador: COSTICA GABRIEL LAUTARU

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/La Tercia, nº 25

N.A.F.. 281119766926

Trabajador: JORGE CARPIO MORENO

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Ciudad Real, nº 1642 (El Coto)

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar

Orozco Ablanque.

6724

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Villanueva de la Torre, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.. 280390218664

Trabajador: JAVIER TORREGROSA RINCON

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Hortensias, no 49

N.A.F.. 280404417848

Trabajador: FRANCISCO PEREZ LOPEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Puerto de la Quesera, nº 70

N.A.F.. 280415997830

Trabajador: CARLOS JAVIER MUÑIZ MENDEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Arcipreste de Hita, nº 40

N.A.F.. 281002602848

Trabajador: RUTH ESCUDERO MARTINEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio:c/Arcipreste de Hita, nº 40

N.A.F.. 281102391091

Trabajador: SEIGFRIED EDUAR POENARU

Fecha. 30-09-2009 Domicilio: c/Cerro, nº 11

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar

Orozco Ablanque.

6714

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Azuqueca de Henares, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190013723263	LUIS PARRA VELAZQUEZ ALONSO	31-10-2009	c/Rafael Alberti, nº 15 – 2º A
330068860585	GIL FERNANDE ARIAS	31-10-2009	c/San Miguel, nº 15 – 1º - 3
191002862068	BENJAMIN GARCIA RUFO	31-10-2009	Avda. Torrelaguna, nº 29 – 1º A
191006738735	DOREL LOGHIN STAN	31-10-2009	c/Alovera, nº 12 – escalera 2 – 1º B
191005822992	AURELIAN GHEORGHE	30-09-2009	c/San Juan, n° 5 – 3° - 2
191008004280	AUREL NICOLESCU	31-10-2009	c/Gonzalo Torrente Ballester, nº 9 – 1º H
281107515927	GEORGE FUDULI	31-10-2009	c/León, nº 2 – 4º D
281278241987	JAROSLAW PAWEL ZYCH	31-10-2009	c/Poeta Manuel Martínez, nº 18

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6720

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con do-

micilio en Guadalajara, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190016767245	ALVARO FERNANDEZ S. GARCIA	31-10-2009	c/San Esteban, nº 1 -4º F
480084478470	JESUS MOSQUERA MEIJIDE	31-10-2009	Plaza de la Antigüa, nº 3 – 7º
191000239230	FRANCISCO J. GARCIA CAÑAS	31-10-2009	c/General Moscardó Guzman, nº 18 – 4º D
191000894382	CARLOS CASTELLOTE ALONSO	31-10-2009	c/Ordesa, nº 1 – 4º A
191001016947	ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	31-10-2009	c/Felipe Solano Antelo, nº 10 A – 9º - 3
411002483404	INMACULADA SERRANO CUADRADO	31-10-2009	Avenida Pedro Castillo Gálvez, nº 7
191003161152	OTONIEL AGUDELO DIAZ	30-09-2009	c/Ecuador, nº 1 – 3º D
191004785500	JING ZHAO HE	31-10-2009	c/Doctor Fleming, n° 18 – 2° - 3
161004903766	NICOLAE SCUTURICI	31-10-2009	c/Ingeniero Mariño, nº 48 C – 3º A
191005353150	FU XHAO HE	30-09-2009	c/Doctor Fleming, n° 18 – 2° - 3
191006789154	TITI ALECU	31-10-2009	c/General Vives Camino, nº 14 – 6º D
191006856145	MARIUS ADRIAN FODOR	31-10-2009	c/Antonio Buero Vallejo, nº 18 – 4º - 2
191007622647	CATALIN HULUBEI	31-10-2009	c/Ferial, nº 27 – 4º D
191008020852	VIOREL NEAGU	31-10-2009	c/Alameda, nº 1 – 7º A
191008481200	DORIN AMARANDI	31-10-2009	c/Virgen del Amparo, nº 3 C – 5º C
281073857533	JAVIER JIMENEZ MORENO	31-10-2009	c/Virgen del Amparo, nº 51 – 1º E
281170160850	SARA BORJA MIGUEL	31-10-2009	c/Bulevar Alto Tajo, nº 23 – 2 – 4º G
281314781685	ADELIN ROGOZ	31-10-2009	c/Miguel Fluiters, nº 23 – 2º derecha

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6779

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE TD NUM. RECLAMACION PERIODO IMPORTE REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL 0111 10 19102592643 GIL SANZ MARIA VERONICA CL GUARDIA CIVIL 39 19180 MARCHAMALO 03 19 2009 011720400 0309 0309 19.52 0111 10 19102633261 FERNANDEZ PRIETO DE LA C CL PG. INDUSTRIAL EL 19400 BRIHUEGA 02 19 2009 013022119 0709 0709 30.22

6778

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace

saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la

providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REG	GIMEN GENERAL					
0111 10 28154060444 0111 10 28168425235 0111 10 28168425235	ROMERO GAMERO FRANCISCO TERRA MADRE ORGANIC PROD TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL ROBLEDAL 28 CL SAUCE 218 CL SAUCE 218	19141 LORANCA DE T 19187 UCEDA 19187 UCEDA	02 28 20 09 091825540 03 28 20 09 084936015 03 28 20 09 085574696	0709 0709 0309 0309 0409 0409	965,87 85,00 85,00

6776

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del últi-

mo domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA						
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGI	MEN GENERAL					
0111 10 46127448607	FENA DECORACIONES Y CONS	PZ AZAFRAN 1	19200 AZUQUECA DE	03 46 2009 038687051	0409 0409	434,59
DIRECCION PROVIN	NCIAL : 28 MADRID					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGI	MEN GENERAL					
0111 10 28157649141 0111 10 28170051300 REGIMEN 05 R.E.TI	PAREDES SERVICIOS INTEGR PAREDES SERVICIOS INTEGR COLOCACION DE AISLAMIENT RABAJADORES CTA. PROP. O AUTO!		19209 VILLANUEVA I 19200 AZUQUECA DE 19200 AZUQUECA DE 19210 YUNQUERA DE	03 28 2009 058547668 03 28 2009 058547769 03 28 2009 059109864	0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409	441,82 89,11 3.670,81 3.147,76
0521 07 190016599410 0521 07 190016599410 0521 07 190016599410 0521 07 190016599410 0521 07 191007393070 0521 07 280297121700 0521 07 28032821293 0521 07 280369790660 0521 07 280375522450 0521 07 280418185380 0521 07 281019986150 0521 07 281056964270 0521 07 281238052050	6 SANZ MARTINEZ ALBERTO 9 TOMA —- ALEXANDRU TEODO 4 CANO GARCIA JUAN 1 HERRERO GONZALEZ ESTRELL 6 URIEL ALONSO ANGEL 7 ESCALONILLA MARTIN AGUST 10 ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI 17 GONZALEZ HERNANDEZ ANA B 18 HERAS MARTINEZ FRANCISCO 19 CAMPO JIMENEZ DAVID 19 MINZALA —- VIOREL	CL ADORATRICES 3 CL INDEPENDENCIA 24 CL CAMINO VALMORES 1 CL RIO NERVION 2126 CL RIO CABRILLAS 474 CL SAN ANTONIO 6 CL MANADERO 34 CL SIERRA AYLLON 49 TR DOCTOR FLEMING 1 CL CONSTITUCION 2 CL NORTE 15	19002 GUADALAJAR/ 19002 GUADALAJAR/ 19002 GUADALAJAR/ 19002 GUADALAJAR/ 19002 GUADALAJAR/ 19004 GUADALAJAR/ 19208 ALOVERA 19174 TORREJON DEI 19174 GALAPAGOS 19209 VILLANUEVA I 19005 GUADALAJAR/ 19209 VILLANUEVA I 19002 GUADALAJAR/ 19003 GUADALAJAR/	A 03 28 2009 049794531 A 03 28 2009 062222655 A 03 28 2009 065395161 A 03 28 2009 065395262 A 03 28 2009 066455794 03 28 2009 067645460 C 03 28 2009 067647076 03 28 2009 066637771 D 03 28 2009 066485605 A 03 28 2009 066497325 D 03 28 2009 068420551 A 03 28 2009 066340408 A 03 28 2009 06628388	0209 0209 0309 0309 0409 0409 0609 0609 0709 0709 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509 0509	299,02 299,02 299,02 299,02 299,02 311,03 308,04 299,02 299,02 299,02 299,02 311,03 373,94
DIRECCION PROVIN	NCIAL: 25 LLEIDA					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.T.	RABAJADORES CTA. PROP. O AUTO	NOMOS				
0521 07 251013623009	9 BIVOLARU —- PETRINA	CL ROSAL 3	19001 GUADALAJAR	A 03 25 2009 015538166	0509 0509	299,02
DIRECCION PROVIN	NCIAL: 21 HUELVA					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV, APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 411105606427	7 CATALAN —- ZORO SORIN	CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA	A 03 21 2009 023528503	0409 0409	46,06
DIRECCION PROVIN	NCIAL : 34 PALENCIA					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.T.	RABAJADORES CTA. PROP. O AUTO!	NOMOS				

6777

19192 TRIJUEOUE

AV LA BELTRANEJA 28

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asi-

0521 07 340018674986 COSGAYA GONZALEZ JESUS

mismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

03 34 2009 011227745

0509 0509

299.02

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 19101121273 SEGURA VERGARA FRANCISCO	AV LISBOA, URB.EL C	19170 CASAR EL	02 19 20 09 011590256	0209 0209	1.136,97
0111 10 19101121273 SEGURA VERGARA FRANCISCO	AV LISBOA, URB.EL C	19170 CASAR EL	02 19 20 09 011669876	0309 0309	1.136.97
0111 10 19101445316 ALVAREZ BEDOYA JOSE OCTA	CL CASTILO 19	19162 PIOZ	03 19 20 09 011786781	0409 0409	794,18
0111 10 19101687109 TRICIA PELUQUEROS S.L.	AV DE BURGOS 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011571361	0205 0305	165.35
0111 10 19101689230 SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO (UR.ELCOT	19170 CASAR EL	02 19 20 09 011604505	0209 0209	1.040,70
0111 10 19101689230 SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO (UR.EL	COT 19170 CASAR EL	03 19 20 09 011795168	0409 0409	541,92
0111 10 19101718633 NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 20 09 011605313	0209 0209	1.169,84
0111 10 19101718633 NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 20 09 011684933	0309 0309	1.169,84
0111 10 19101809670 GARCIA MENENDEZ EXCAVACI	CL BLASCO IBAÑEZ708	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011798606	0409 0409	73,94
0111 10 19101857362 GAMES FRIKY SHOP, SLL	AV BURGOS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 01180 0121	0409 0409	411,85
0111 10 19102064395 MARACHON CAMPOS CONSTRUC	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 01180 6282	0409 0409	688,51
0111 10 19102092182 NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011806888	0409 0409	968,50
0111 10 19102136642 DECOMETAL CB	CL SALAMANCA URB EL	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011809114	0409 0409	1.225,69
0111 10 19102166954 ESFERA DEL HENARES S.L.	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011810427	0409 0409	790,06
0111 10 19102338019 VIA DIRECTA DE GESTION,S	CL FALLA 238	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011815881	0409 0409	130,25
0111 10 19102338019 VIA DIRECTA DE GESTION,S	CL FALLA 238	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011815982	0409 0409	3.077,71
0111 10 19102379041 CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 01222 1867	0509 0509	1.136,97
0111 10 19102633261 FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 01183 1140	0409 0409	486,05
0111 10 19102673172 EL FOGÓN DE PEDRO DIAZ,	CL ALFONSO ESCUDERO- 1	9170 CASAR EL	03 19 20 09 011836190	0409 0409	2.156,32
REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTO	NOMOS				
OFFI OF ADDRESS AS DODEN GO AN GAÑAS ADVAS	or progress among the	100/5 (1.0000)		0.500.0500	200.02
0521 07 190013888163 RODELGO ALCAÑIZ JONAS	CL PISCIFACTORIA EL	19267 CABRERA LA	03 19 20 09 012042621	0509 0509	299,02
0521 07 190015034783 HERRANZ MARTINEZ ALFREDO	CL LARGA 18	19300 MOLINA	03 19 20 09 012045954	0509 0509	392,06
0521 07 190015699235 ORTEGA DIEZ LUIS	TR LA SOLEDAD 5	19300 MOLINA	03 19 20 09 012047873	0509 0509	299,02
0521 07 190016791089 GIL MANUEL JUAN MANUEL	CL SOLEDAD 1	19300 MOLINA	03 19 20 09 012051917	0509 0509	299,02
0521 07 191003670909 ABESADZE —- GODERDZI	CL ALCALDE ELADIO AG	19240 JADRAQUE	03 19 2009 01207 0307	0509 0509	317,65
0521 07 191003721631 ALVAREZ BEDOYA JOSE OCTA	CL CASTILLO 19	19162 PIOZ	03 19 20 09 012070610	0509 0509	299,02
0521 07 191004336973 LOPEZ GUIJARRO DANIEL	CL SAN JUAN BAUTISTA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 01207 3539	0509 0509	299,02
0521 07 191004635249 PEREZ CASTELLANOS GEMA	CL ALTA DE ARAGON 17	19160 CHILOECHES	03 19 2009 01207 4650	0509 0509	368,03
0521 07 191004902203 AUGER — CARINA PAOLA	CL MUSICO JESUSVILL	19190TORIJA	03 19 20 09 012075559	0509 0509	299,02
0521 07 191006017501 TUTULESCU —- GHEORGHE	CL RONDALLA SANTA CE	19300 MOLINA	03 19 20 09 012079401	0509 0509	302,00
0521 07 191006367711 ROTARU — FLORIN	CL DEL ALCALDE 21	19240 JADRAQUE	03 19 2009 01208 0815	0509 0509	299,02
0521 07 191007336394 TARAPANEL — SORIN CIPR	CL LA ESPERANZA16	19170 CASAR EL	03 19 2009 012085158	0509 0509	368,03
0521 07 191007518977 HARALAMBIE — GHEORGHE	CL LA TERCIA 58	19170 CASAR EL	03 19 2009 012086673	0509 0509	368,03
0521 07 191007540906 GODEA — MARIAN	PZ DEL OLMO 8	19170 CASAR EL	03 19 2009 012086875	0509 0509	368,03
0521 07 191007599611 ANGHELINA —- ADRIAN	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 012087582	0509 0509	368,03

DIRECCION

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV, APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191007925973	TIGALL — VASILE	CL GALVE 7	19238 HUERCE LA	03 19 20 09 012089303	0509 0509	371,70
0521 07 191007926478		CM LLANO 12	19238 HUERCE LA	03 19 20 09 012089404	0509 0509	371,70
	ZAVOIANU —- GHEORGHE	CL ALCALDE ANGEL SAC	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012090616	0509 0509	368,03
0521 07 191008379853		CL DE LA PUENTE21	19237 SAN ANDRES D	03 19 20 09 012092737	0509 0509	368.03
	DUMITRU — DAVID	CL LA FUENTE 3	19490 VALDERREBOLL		0509 0509	299,02
	BUZILA — GIORGIAN	CL LOS SOLTEROS17	19247 CARRASCOSA D		0509 0509	318,02
	SOROLLA CEVALLOS JOSE EM	AV EUROPA 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012093949	0509 0509	299,02
	LAUTARU —- COSTICA GABR	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012094757	0509 0509	368.03
	MIHALACHE — MARIUS NIC	CL ISLA TENERIFE 342	19170 CASAR EL 19170 CASAR EL	03 19 20 09 012094959	0509 0509	368,03
	SIGUENZA CUE SALVADOR	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 01205871	0509 0509	299,02
	RIVAS RIVAS BRAULIO	CL SAN JUAN 17	19113 FUENTENOVILL		0509 0509	299.02
	OLMO RODRIGUEZ JOSE CARL	CL CORUÑA 450	19170 COTO EL	03 19 2009 012107790	0509 0509	299,02
	ALCANTARILLA PUCHE LUIS	UR MONTECALDERON	,C/B 19170 CASAR EL	03 19 2009 012110317	0509 0509	299.02
	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 01211 3652	0509 0509	299.02
	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2009 01211 5032	0509 0509	368,03
	CABRERA CARBONERO ALFONS	CL RIO TAJO URB	EL C 19170 COTO EL	03 19 2009 012117187	0509 0509	299,02
	ARCHILLA GRANADOS JUAN J	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012117107	0509 0509	299,02
	SASTRE ALCOBER DIANA	CL JUAN CARLOS I5	19170 CASAR EL	03 19 2009 012117490	0509 0509	330,38
	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 2009 012110403	0509 0509	303,83
0521 07 280456989525		CL MALAGA 404-URB. E	19170 CASAR EL	03 19 2009 012120726	0509 0509	299,02
	SILVAN GONZALEZ DAVID	CL JUAN RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 012123554	0509 0509	337,02
	CAPUTO —- NORBERTO JUAN	CL JUAN CARLOS I 5	19170 CASAR EL	03 19 2009 012124867	0509 0509	330,38
	NOYES — ANDRE JEAN LUC	CL PEÑARREDONDA 16	19120 SACEDON	03 19 2009 012127796	0509 0509	311,03
	BLANCO ARRANZ ELENA MARI	CL RIO TAJO 1288	19170 COTO EL	03 19 2009 012129770	0509 0509	299.02
	GARZON ALVEAR ABEL AGUST	AV ARENALES 106	19170 COTO LE 19170 CASAR EL	03 19 2009 012129214	0509 0509	317,65
	CARPIO MORENO JORGE	CL CIUDAD REAL URB.E	19170 CASAR EL	03 19 2009 012132951	0509 0509	299,02
	CASTELLI ACQUARONE MATEO	CL RIO DULCE 185	19170 CASAR EL	03 19 2009 012138813	0509 0509	368,03
	CIUSCOIU — VALENTIN	AV CONSTITUCION2	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 01213 9419	0509 0509	299,02
	NISTOR — TUDOSIA	CL ROLLO 5	19116 DRIEBES	03 19 2009 01213 9119	0509 0509	299.02
	ZYCH —- JAROSLAW PAWEL	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012141136	0509 0509	299,02
0521 07 281308253282		CL LEDANCAS 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012142449	0509 0509	368,03
	PAREDES AGUILAR AGUSTIN	CL SALAMANCA 335	19170 CASAR EL	03 19 2009 012143762	0509 0509	299,02
	LAURENTIU COSMIN MARC	CL LLANO 12		3 19 2009 01214 6691 0509 050		70
					,	
REGIMEN 06 R.ESPE	ECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 191004724266	KOVALCHUK —- VIKTOR	CL LA GUIA 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 01215 0028	0409 0409	100,48
	POPP — GHEORGHE	CL LA ROSA 7	19240 JADRAQUE	03 19 2009 01215 0230	0409 0409	62,80
	SERHANI —- ABDELMALEK	CL ALEDO, S/N.	19248 HITA	03 19 2009 012151038	0409 0409	7,54
	DAOUI —- ABDELKARIN	CL LA AVUTARDA 28	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012151745	0409 0409	25,12
	CESAREO DA SILVA JOAO HA	CL CARNICERIA 4	19240 JADRAQUE	03 19 2009 012154977	0409 0409	100.48
	GOSPODINOV MARKOV KRASIM	PZ VILLA 6	19190 TORIJA	03 19 2009 012156088	0409 0409	83,74
	TARCO AIMARA SEGUNDO AMA	CL DEHESILLA 70	19310 ALCOROCHES	03 19 2009 012156694	0409 0409	23,45
	PRALEA —- IOAN MARIUS	CL SORIA 14	19110 MONDEJAR	03 19 2009 012164172	0409 0409	75,36
REGIMEN 12 REGIM	IEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HO	OGAR				
1211 10 19102326602	DE OLIVEIRA LOPEZ BOSCH	"UR EL COTO; C/"	RIO 19170 CASAR EL	03 19 20	0409 0409	160,92
	TERRAZAS BERDUGO MELISA	CL DE ABAJO 14	19112 ALBARES 03 19			193,09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que D. Oscar peinado domingo, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Frutería con cámara frigorífica", en la C/ Zaragoza, n° 3 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 29 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

6740

Familia y Bienestar Social

TEXTO REFUNDIDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento.

Artículo 2.- Definición del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Artículo 4.- Objetivos

CAPÍTULO II.- PRESTACIONES

Artículo 5.- Funciones incluidas en el S.A.D.

Artículo 6.- Funciones excluidas del Servicio.

Artículo 7.- Características del Servicio de Ayuda a Domicilio

CAPÍTULO III.- USUARIOS

Artículo 8.- Beneficiarios del Servicio

Artículo 9.- Requisitos de acceso a la prestación.

Artículo 10.- Derechos y Deberes de los Usuarios.

CAPÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES DE BENEFICIARIOS DEL S.A.D.

Artículo 11.- Responsabilidad de los beneficiarios

Artículo 12.- Tipicidad de las faltas

Artículo 13.- Faltas muy graves

Artículo 14.- Faltas graves

Artículo 15.- Faltas leves

Artículo 16.- Sanciones

Artículo 17.- Prescripción

Artículo 18.- Procedimiento sancionador

Artículo 19.- Régimen de incompatibilidades

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 20.- Solicitud

Artículo 21.- Instrucción del expediente.

Artículo 22.- Resolución

Artículo 23.- Procedimiento de urgencia.

Artículo 24.- Control y seguimiento

Artículo 25.- Bajas

Artículo 26.- Comisión de Valoración y Seguimien-

to

DISPOSICIÓN FINAL.

CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto del Reglamento

Constituye el objeto del presente Reglamento ,regular la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el municipio de Guadalajara y Barrios Anexionados.

Artículo 2.- Definición del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de los usuarios en situación de necesidad con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará en el término municipal de Guadalajara y en los Barrios Anexionados de Iriépal, Valdenoches, Usanos y Taracena.

Artículo 4.- Objetivos

El Servicio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como objetivos:

- Posibilitar la permanencia en su domicilio a las personas necesitadas de apoyo, que vivan solas ,evitando internamientos innecesarios
- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta por razones diversas tiene dificultades para prevenir situaciones de necesidad que conlleven deterioro personal o social.
- Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria
- Facilitar la reinserción en la vida familiar y social de las personas desinstitucionalizadas
- Rentabilizar las diferentes prestaciones, adecuando la respuesta social pública a la naturaleza e intensidad de la problemática que presente el beneficiario
- Aportar a la familia mayores posibilidades en la oferta de servicios sociales preventivos y de diagnóstico social en el propio domicilio.

CAPÍTULO II- PRESTACIONES.

Artículo 5.- Funciones incluidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación social básica del sistema público de Servicios Sociales que constituye un conjunto de intervenciones profesionales, de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma.

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico, orientado a facilitar a las personas usuarias la autonomía suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

- 2. Prestaciones que comprende el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD):
- a) Básicas de carácter personal y doméstico: comprende las atenciones necesarias en la realización de tareas de limpieza de la vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compra, preparación o servicios de comida, movilización, aseo personal y vestido para facilitar al beneficiario su normal desenvolvimiento en el domicilio.
- b) Extraordinarias de apoyo personal y alivio familiar, cuando se conviva con una persona que necesariamente requiera la ayuda de otra, para atender sus necesidades básicas: comprende, exclusivamente, las atenciones necesarias para la movilización, aseo personal y vestido de la persona dependiente, los sábados, domingos y días festivos.

- c) Complementarias de prevención e inserción social: Comprenden las atenciones de carácter psicosocial, compañía y movilidad, información y gestión.
- La atención psicosocial se aplicará preferentemente a situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar y mediante la adecuada utilización de otros servicios y prestaciones, se procurará la adecuada integración social.
- La atención de compañía y movilidad proporcionará, a través del voluntariado social, acompañamiento, tanto en el hogar como en el exterior, para el mantenimiento de relaciones personales y de participación en actividades sociales.
- La atención de información y gestión dispensará un nivel primario de asesoramiento y orientación, así como la gestión de trámites sencillos que afecten al ámbito personal y familiar.
- d) Ayuda a Domicilio Básica a familias con parto múltiple.
- e) Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Artículo 6.- Funciones excluidas del servicio.-

- 1. Quedan excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que no estén comprendidas en las actividades del servicio concedido.
- 2. Quedan excluidas todas aquellas tareas que no sean cometido del personal de la Ayuda a Domicilio y en general, las funciones o tareas de carácter sanitario, que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma.
- 3. También quedan excluidas todas aquellas tareas que no estén previstas en el informe elaborado sobre cada solicitud por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 7.- Características del Servicio de Ayuda Domiciliaria.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento valorarán tanto los días de atención, como la intensidad del servicio de manera individualizado, teniendo en cuenta las necesidades de las personas usuarias y los apoyos con lo que cuenta: Entorno familiar, Centro de Día, prestación económica y el grado y nivel asignado en la valoración de dependencia.

Días de atención.

Con carácter general, el servicio se prestará de lunes a viernes.

Los fines de semana y festivos también se prestará para aquellos casos en que sea necesaria una atención personal, debidamente justificada y que no se cuente con familiares y otros apoyos que realicen esta labor.

Intensidad del servicio.

1. La intensidad del servicio se establecerá en función de la modalidad de prestación y de las necesidades específicas de los usuarios:

- a) Ayuda a Domicilio Básica: hasta 55 horas por beneficiario y mes.
- b) Ayuda a Domicilio Extraordinaria: hasta 2 horas por beneficiario y día.
- c) Ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia en función de la normativa vigente.
- d) Servicio de Ayuda a Domicilio Básica a familias con parto múltiple: hasta 2 horas por unidad familiar y día durante un período máximo de dieciocho meses computables desde la fecha de nacimiento de los hijos o hijas.
- e) Con carácter excepcional y cuando concurran circunstancias especiales que lo aconsejen, apreciadas por el órgano competente para resolver, podrá establecerse un número de horas mensuales superior o inferior a las establecidas en este artículo.

Horario de atención

El horario del servicio es flexible y diurno de 8 a 21 horas.

En los servicios de apoyo personal, el personal técnico municipal propondrá el horario teniendo en cuenta las costumbres horarias y necesidades de la persona solicitante.

Aportación de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayuda a domicilio, estarán obligados a pagar la tasa vigente del servicio, aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Distribución de horas

Ayuda a domicilio Básica (máximo 55 horas)

- Apoyo Doméstico:
- Limpieza y mantenimiento básico del hogar.

Máximo cuatro horas semanales. (18 mensuales)

• Limpieza Básica, preparación de comidas, lavado y planchado.

Máximo cinco horas semanales. (22 mensuales)

- Aseo Personal:
- Aseo Personal y movilización.

Máximo cinco horas semanales (22 mensuales)

- Aseo personal, limpieza básica, lavado y planchado Máximo diez horas semanales. (44 mensuales)
- Aseo personal, limpieza básica, preparación de comidas, lavado y planchado.

Máximo doce horas y media semanales. (55 mensuales) Ayuda a domicilio Extraordinaria

Aseo personal y movilización

Máximo dos horas beneficiario y día (18 mensuales)

Estos ratios se aplicarán a unidades familiares formadas por una o dos personas, sin apoyos externos. En el caso de que existan apoyos externos, las horas a prestar serían inferiores y se aplicarían valorando cada caso en concreto.

Horas de SAAD

Se estará a lo dispuesto en la resolución aprobatoria del programa individual de atención (PIA)

Sólo tendrán derecho a una intensidad superior a 22 horas mensuales aquellas personas que tengan reconocido al menos un grado II o III.

CAPÍTULO III. USUARIOS.

Artículo 8.- Beneficiario del Servicio.

La atención domiciliaria se aplicará con prioridad a las unidades familiares que soliciten su concesión para la atención de ancianos, personas con discapacidad y/o dependencia o familias en situación de riesgo, siempre que presenten un estado de necesidad evidente y constatable.

El Ayuntamiento para la prestación de este servicio a personas que se encuentren bajo la guarda legal o tutela de entidades o asociaciones que trabajen en el campo de la intervención social y debidamente acreditadas, suscribirá un convenio con las mismas en el que se regularán intensidad y funciones. Este Convenio será propuesto por la Comisión Técnica de Valoración a la Corporación.

Será condición necesaria para los beneficiaros estar empadronados en el municipio de Guadalajara.

Artículo 9.- Requisitos de acceso a la prestación

El baremo de acceso al servicio se estará a lo dispuesto a la orden de convocatoria.

En caso de necesidad, de establecer prioridad entre usuarios o establecer lista de espera la Comisión Técnica de Valoración establecerá un sistema de puntuación que tendrá en cuenta características socio-sanitarias, socio-económicas y socio-familiares.

Artículo 10.- Deberes y Derechos de los Usuarios. Deberes de los usuarios.

Los beneficiarios del SAD tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Comunicar, con la antelación suficiente, al menos 48 horas, cualquier ausencia del domicilio en el momento de la prestación del SAD.
- 2.- Estar presente en el domicilio en el momento de la prestación del SAD, salvo causa justificada.
- 3.-Aceptar la sustitución del servicio, siempre que ésta se le ofrezca en condiciones similares y cumpla los objetivos propuestos para dicha prestación.
- 4.- Comunicar a estos Servicios Sociales Municipales cualquier anomalía que se produzca en la prestación del SAD por parte de la empresa o entidad que preste el servicio. De todo ello se realizará la investigación oportuna.
- 5.- A abonar en tiempo y forma la tasa fijada por dicha prestación.
- 6.- A no realizar donaciones ni pagas a la empresa adjudicataria ni al personal a su servicio en concepto de los servicios prestados.
- 7.- A informar a estos Servicios Sociales Municipales de aquéllas enfermedades infecto-contagiosas que sobrevinieran durante la prestación del Servicio, a fin de tomar las medidas de protección necesarias por parte de las auxiliares de ayuda a domicilio.
- 8.- A tratar con respeto y dignidad a las auxiliares, personal técnico y voluntario del SAD.
- 9.- Permitir, facilitar y colaborar con las intervenciones propuestas de los Servicios Sociales
- 10.- Comunicar cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.

- 11.- No falsear los datos e información aportados.
- 12.- No ocultar circunstancias sobrevenidas que alterasen las condiciones de la prestación

Derechos.

Los beneficiarios/as del SAD tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Al cumplimiento fiel de lo estipulado en el documento contractual y de concesión del SAD.
- 2.- A la prestación del SAD con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.
- 3.- A ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- 4.- A la intimidad y dignidad, no revelándose desde estos Servicios Sociales o desde la empresa adjudicataria información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo siempre e inexcusablemente, el secreto profesional.
- 5.- A ser tratados con respeto por parte del personal que directa o indirectamente, está relacionado con la prestación del SAD.

Estas condiciones técnicas del Servicio serán firmadas por el beneficiario (Anexo II).

CAPÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES DE BENEFICIARIOS DEL SAD.

Artículo 11.- Responsabilidad de los beneficiarios

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10, serán constitutivas de falta.

Artículo 12.- Tipicidad de las faltas

Las faltas cometidas por los beneficiarios podrán ser muy graves, graves y leves.

Artículo 13.- Faltas muy graves

Son faltas muy graves aquellas que atenten los derechos constitucionalmente reconocidos a las personas, así como aquellos que causen un importante perjuicio en la prestación de los servicios.

Se calificarán como faltas muy graves:

- Dispensar al personal del servicio trato discriminatorio, degradante o incompatible con la dignidad de las personas.
- Más de tres ausencias, sin previo aviso, del domicilio en el plazo de un mes.
- El impago de más de dos mensualidades de su aportación al coste total del servicio siempre que sea imputable al beneficiario.
- La reiteración de tres faltas graves de igual o distinta naturaleza en el plazo de seis meses.

Artículo 14.- Faltas graves

Son faltas graves las acciones que impliquen conducta de carácter doloso y las que causen perjuicio grave a la prestación del servicio.

Se calificarán como faltas graves:

- El insulto al personal adscrito al servicio.
- El incumplimiento del contenido del contrato de intervención.

- Tres ausencias sin previo aviso del domicilio en el plazo de un mes.
- El impago de más de una mensualidad de su aportación al coste del servicio siempre que sea imputable al beneficiario.
- El falseamiento u ocultación en los datos e información necesarios para la valoración del expediente de concesión o renovación del servicio.
- La reiteración de tres faltas leves de igual o distinta naturaleza en el plazo de tres meses.

Artículo 15.- Faltas leves

Son faltas leves:

- Tratar sin el debido respeto al personal del servicio.
- La ausencia, sin previo aviso del domicilio.
- El incumplimiento reiterado de las tareas y horarios fijados por el servicio social.
- No comunicar las variaciones en los datos aportados en el expediente de concesión y/o revisión de las condiciones de prestación del servicio.
- El impago de una mensualidad en el abono de la aportación del usuario al coste total del servicio siempre que sea imputable al beneficiario.

Artículo 16.- Sanciones

Por razón de las faltas a que se refiere este Reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

- 1. Por faltas leves, la amonestación previa, verbal o escrita.
- 2. Por faltas graves, la amonestación escrita en la que conste la infracción cometida y/o la suspensión de la condición del SAD, por período de 7 a 30 días.
- 3. Por faltas muy graves, la suspensión temporal del servicio por un plazo superior a un mes y/o la pérdida de la condición de beneficiario.

Artículo 17.- Prescripción

- 1. Las faltas muy graves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos meses y las leves al mes.
- 2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

Artículo 18.- Procedimiento sancionador

El procedimiento para la imposición de sanciones graves y muy graves se iniciará a propuesta del Departamento de Servicios Sociales, que notificará al beneficiario, los hechos que le sean imputados, para que en el plazo de 15 días presente las alegaciones oportunas.

A la vista de los hechos y de los informes preceptivos, el órgano municipal competente, dictará la resolución que proceda.

El procedimiento sancionador será el establecido de acuerdo con las leyes y reglamentación jurídica vigente en su momento.

Artículo 19.- Régimen de Incompatibilidades.

- 1. La prestación de la ayuda a domicilio será incompatible con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos.
- 2. Quedará exceptuado de dicha incompatibilidad el subsidio por ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 20.- Solicitud para Servicio de Ayuda a Domicilio Básica

El Procedimiento se iniciará mediante la presentación de una solicitud que habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar, como mínimo a la misma, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio.
- Certificado bancario del capital mobiliario existente en las distintas modalidades de ahorro e inversión, así como los intereses producidos por dicho capital en el año anterior a la solicitud
- Certificado de bienes de naturaleza urbana y rústica, expedido por la Delegación de Hacienda.
- Recibos de contribución de los bienes inmuebles existentes.
- c) Certificado expedido por el INSS, en el caso de tener la condición de pensionista.
- d) Certificado de SEPECAM, en el caso de situaciones de desempleo en el que se especifique la antigüedad de dicha situación, así como prestaciones que se perciben actualmente, cuantía y duración.
- f) Fotocopia de las últimas seis nóminas en caso de trabajadores en activo.
- g) Certificado médico, según modelo o reconocimiento de minusvalía o discapacidad.
 - h) Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.
- i) Solicitud para domiciliación de pago de recibos en bancos o cajas

En la ayuda a domicilio del SAAD se estará a lo dispuesto en la resolución aprobatoria del Plan Individual de Atención.

Artículo 21.- Instrucción del expediente

- 1.- Recibida la solicitud se procederá a su registro.
- 2.- Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.
- 3.- Por parte del Equipo Técnico se elaborará y aportará al expediente, informe social sobre la situación de necesidad del solicitante con indicación del contenido,

periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada. (Baremo de acceso)

Artículo 22.- Resolución.

- 1. Dicho informe se elevará al órgano municipal competente para que se realice propuesta de resolución (Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento).
- 2. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución se notificará a la/s persona/s interesada/s. Transcurrido el plazo anterior sin que haya recaído la correspondiente resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud del servicio.
- 3. Dicha resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma, la concesión o denegación del Servicio, o bien si su expediente se incluye en lista de espera, hasta que sea posible hacer efectiva
- 4. La prestación del S.A.D., así como indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.
- 5.Las solicitudes no resueltas, que se encuentren en Lista de Espera, tendrán vigencia durante el año siguiente a su presentación, transcurrido este tiempo y de seguir interesados en este Servicio, deberán formular nueva solicitud.
- 6. Cuando proceda la concesión del servicio, la resolución deberá contener además, los siguientes aspectos:
- Identificación de la/s persona/s beneficiaria/s de la prestación.
 - Número de horas y periodicidad de la prestación.

La denegación de la solicitud de prestación que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- No cumplir los requisitos exigidos en el presente reglamento.
- No aportar los datos o la documentación necesaria conforme a esta normativa.
- Corresponder la atención del/la solicitante, por razón de la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra Administración Pública.
 - Otra causa debidamente motivada

Artículo 23.- Control y seguimiento.

El Servicio de Ayuda a Domicilio concedido a cada beneficiario/a será objeto de seguimiento periódico por los Servicios Sociales de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalajara directamente con el/la beneficiario/a y con la entidad o empresa acreditada para esta función.

Al efecto, procederá la revisión de la prestación del servicio, que se iniciará de oficio o a instancia de parte, cuando hayan variado las circunstancias que motivaron su concesión, valorándose, en su caso, la continuidad del servicio, su modificación o extinción.

Se procederá a la revisión de las aportaciones económicas de los/as beneficiarios/as en la financiación del

Servicio de forma anual o cuando exista una variación en el mismo.

Artículo 24.- Inicio de los Servicios.-

En el marco del SAAD la fecha de efecto será la fecha de resolución aprobatoria del PIA.

En todos los demás casos, la Comisión formulará propuesta de resolución, produciéndose los efectos a partir de la aprobación por el órgano municipal competente, en este caso, el Concejal Delegado de Familia y Bienestar Social.

En casos suficientemente justificados, podrá tramitarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante, previa solicitud y firma del Presidente de la Comisión de conformidad con las condiciones de este Servicio, dándose cuenta a la comisión del SAD.

Artículo 25.- BAJAS

Se producirán éstas por las siguientes causas:

- Ausencia temporal del domicilio o traslado indefinido de residencia. La ausencia temporal por períodos inferiores a 6 meses dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo de su duración y la reincorporación estará condicionada a la existencia de plazas vacantes. No se considerará baja temporal el período inferior a

dos meses cuando por motivos socio-sanitarios se necesite el traslado con familiares, o internamientos en centros sanitarios.

- Variación de las circunstancias que dieron lugar a la prestación, remisión o cese de la situación de necesidad.
 - Defunción de usuario.
- Ingreso en Centro Residencial, por período superior a dos meses.
 - Finalización del período de prestación.
 - Renuncia del interesado.
- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al usuario para la prestación, en cuyo caso se le notificará la baja motivando las causas que la justifican.

Artículo 26.- Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento

- 1.- Se crea una Comisión de Valoración y Seguimiento, que se reunirá con el objeto de realizar el estudio y valoración de las solicitudes y necesidades del servicio.
- 2.- La valoración técnica de las personas beneficiarias y el número de horas de prestación se realizará respetando el cumplimiento de la aplicación del baremo vigente e informe social individualizado de los usuarios del Servicio de Ayuda social, que serán realizados por un trabajador social de estos Servicios Sociales.
 - 3.- La Comisión tendrá la siguiente composición:
- a) El Coordinador de Servicios Sociales de esta Concejalía que actuará como Presidente de la Comisión.
- b) Un funcionario de Administración, que actuará de Secretario.
- c) 3 Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara.
- 4.- La citada Comisión formulará propuesta de resolución.
 - 5.- La Corporación resolverá.

DISPOSICIONES FINALES

- **Primera**. En todo lo no previsto en la presente normativa serán de aplicación supletoria las normas generales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y resto de normativa aplicable vigente.
- **Segunda**. El presente Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia" y transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

ANEXO I

APLICACIÓN DEL BAREMO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCION DOMICILIARIA

NOMBRE Y APELLIDOS: PUNTUACIÓN TOTAL:

TABLA A. Autonomía personal/familiar

	A.1. Mayores y personas con discapacidad	NIVEL I *	NIVEL	NIVEL	NIVEL
1 (*			
1	~	•	II **	III ***	IV ****
	Comer/beber	8	6	4	0
2	Aseo personal	8	6	4	0
3	Vestirse/Desvestirse	8	6	4	0
4 (Control de esfínteres	8	6	4	0
	Capacidad de autoprotección	6	4	2	0
6	Desenvolvimiento en la realización de actividades	6	4	2	0
(domesticas (planchar, limpiar)				
7	Desplazamiento por la vivienda	6	4	2	0
	SUBTOTAL				
Item 1	A.2. Otros colectivos	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		I *	II **	III ***	IV ****
8 (Organización doméstica: gestión del presupuesto	25	17	10	0
1	familiar, cumplimiento de horarios y rutinas				
	básicas; composición adecuada de las comidas;				
	aseo, vestido y alimentación de menores;				
	realización de tareas domésticas (limpiar, lavar				
	cocinar)				
	Otras situaciones críticas relacionadas con la	25	17	10	0
	autonomía personal o familiar				
	PUNTUACIÓN TABLA A				

^{*} Dependencia total

^{**} Limitaciones severas; necesita ayuda o supervisión de otras personas aunque sea parcial y no en todas las situaciones.

^{***} Limitaciones ligeras o leves; puede solo aunque necesita apoyos o adaptaciones.

^{****} Autonomía completa.

TABLA B. Situación sociofamiliar

Item	B.1. Mayores y personas con discapacidad	Puntos
10	No tiene apoyo familiar ni social y vive solo. Convive con persona/s con discapacidad y no tiene apoyo externo familiar ni social. Convive con persona/s en situación similar a la suya y no tiene apoyo externo familiar ni social.	28
11	Tiene apoyo familiar y/o social pero no cubre totalmente sus necesidades (por obligaciones laborales, residencia o trabajo en otro municipio, cargas familiares).	18
12	Tiene una familia que le presta atención regularmente y cubre sus necesidades pero se necesita un "respiro familiar".	8
13	Se encuentra suficientemente atendido y no requiere el servicio.	0
Item	B.2. Otros colectivos	
14	Familia en situación de crisis/conflicto (o riesgo inminente) que afecta a menores.	25
15	Persona sola sin apoyo familiar ni social.	20
16	Se encuentra suficientemente atendido y su situación no requiere el servicio	0
	PUNTUACIÓN TABLA B	

TABLA C. Situación laboral

Item	Renta per cápita	Puntos
17		6
	Menos del 100% del SMI	
18	Desde el 100% hasta el 200% del SMI	4
20	Más del 200% del SMI	0
	PUNTUACION TABLA C	

TABLA D. Otros factores

Item		Puntos
23	Cualquier otra circunstancia de gravedad no valorada en otros apartados y	5
	suficientemente motivada por la/el trabajador/a social	
	PUNTUCIÓN TABLA D	

TABLA E. Edad del beneficiario

Item	Edad	Puntos
24	De 80 años o más	11
25	De 76 a 79 años	7
26	De 70 a 75 años	5
27	Menos de 70 años	3
	PUNTUACIÓN TABLA E	

PUNTUACIÓN TOTAL= TABLA A + TABLA B + TABLA C + TABLA D + TABLA E.

En la tabla A hay que obtener una puntuación diferente de 0, salvo que el usuario tenga 80 años o más y viva solo.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 para Mayores y personas con discapacidad y 64 para otros colectivos.

MÍNIMO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: 39 puntos

ANEXO II

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

NOMBRE DEL USUARIO: FECHA DE INICIO: MÁXIMO DE HORAS MES: FRECUENCIA.

TAREAS A REALIZAR SEGÚN BAREMACIÓN E INFORME DEL TRABAJADOR SOCIAL:

Artículo 10.- Deberes y Derechos de los Usuarios.

<u>Deberes de los usuarios</u>. Los beneficiarios del SAD tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Comunicar, con la antelación suficiente, al menos 48 horas, cualquier ausencia del domicilio en el momento de la prestación del SAD.
- 2.- Estar presente en el domicilio en el momento de la prestación del SAD, salvo causa justificada.
- 3.- Aceptar la sustitución del servicio, siempre que ésta se le ofrezca en condiciones similares y cumpla los objetivos propuestos para dicha prestación.
- 4.- Comunicar a estos Servicios Sociales Municipales cualquier anomalía que se produzca en la prestación del SAD, siempre que se derive de negligencia, impuntualidad, falta de respeto o incumplimiento de lo estipulado en el documento de concesión por parte de las auxiliares de Ayuda a Domicilio o personal voluntario. De todo ello se realizará la investigación oportuna.
- 5.- A abonar en tiempo y forma la tasa fijada por dicha prestación.
- 6.- A no realizar donaciones ni pagas a la empresa adjudicataria ni al personal a su servicio en concepto de los servicios prestados.
- 7.- A informar a estos Servicios Sociales Municipales de aquéllas enfermedades infecto-contagiosas que sobrevinieran durante la prestación del Servicio, a fin de tomar las medidas de protección necesarias por parte de las auxiliares de ayuda a domicilio.
- 8.- A tratar con respeto y dignidad a las auxiliares, personal técnico y voluntario del SAD.
- 9.- Permitir, facilitar y colaborar con las intervenciones propuestas de los Servicios Sociales
- 10.- Comunicar cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.
 - 11.- No falsear los datos e información aportados.

12.- No ocultar circunstancias sobrevenidas que alterasen las condiciones de la prestación

Derechos.

Los beneficiario/as del SAD tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Al cumplimiento fiel de lo estipulado en el documento contractual y de concesión del SAD.
- 2.- A la prestación del SAD con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.
- 3.- A ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- 4.- A la intimidad y dignidad, no revelándose desde estos Servicios Sociales o desde la empresa adjudicataria información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo siempre e inexcusablemente, el secreto profesional.
- 5.- A ser tratados con respeto por parte del personal que directa o indirectamente, está relacionado con la prestación del SAD

Acepto la obligación de comunicar al Ayuntamiento

- No percibir otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad.
- Acepta la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en los datos declarados que puedan producirse en lo sucesivo.
- Acepta la posibilidad de contribuir económicamente, si así resultase de la aplicación a su caso de la normativa vigente.
- Autoriza al Ayuntamiento la consulta de los datos necesarios para la tramitación de esta solicitud en ficheros obrantes en otras administraciones y, en especial, en la Agenda Estatal de Administración Tributaria, Gerencia Territorial del Catastro, Consejería de Economía y Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social.

*Los datos contenidos en este formulario serán incluidos en un fichero automatizado con finalidad administrativa, con el grado de protección, acceso y seguridad establecido por la legislación sobre protección de datos personales.

Fdo. Concejal Delegado Beneficiario

6752

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saúca

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de

diciembre de 2009, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- 2. Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significándo que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, quedarán elevadas automáticamente a definitivas.

Saúca, 23 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Encarnación de Mingo Urbano.

6753

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2009, que modifica el vigente presupuesto municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2. en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Saúca, 23 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Encarnación de Mingo Urbano.

6757

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Estriégana en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2009, que modifica el vigente presupuesto municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2. en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Estriégana, 16 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Antonio Abánades Gil.

6787

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2010

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, se hacen públicos los dos primeros documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
•		
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	10.718.000,00
2	Impuestos indirectos	2.540.300,00
3	Tasas y otros ingresos	4.581.100,00
4	Transferencias corrientes	7.982.271,50
5	Ingresos patrimoniales	145.494,73
	B) Operaciones de capital	0
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	95.600,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	1.241.418,84
	Total estado de ingresos	29.323.000

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
-		
	A) operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	10.629.913,24
2	Gastos en bienes corrientes	8.237.668,00
3	Gastos financieros	236.000,00
4	Transferencias corrientes	3.159.620,00
	B) operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.160.500,00
7	Transferencias en capital	580.000,00
8	Activos financieros	34.207,00
9	Pasivos financieros	1.285.091,76
	Total estado de gastos	29.323.000

PERSONAL FUNCIONARIO 2010

ESCAL A	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABATO	GRUPO	SUBGRUPO	SAZA IQ ON	VACANTES
HABILITACIÓN DE	Secretaría	Secretaría 1ª clase	Secretario	A	A1	1	1
1 0 0 0 0	H				3		-
CARACTER	Intervencion-Tesoreria	Intervencion 1ª clase	Interventora	A	A1	1	
ESTATAL		Tesorería	Tesorero	A	A1	1	
			Adjunto Secretaría	٨	A1	1	
ADMINISTRACIÓN	Técnica	Técnico Admón.Gral.	Jefe de Rentas y Exacciones	۷	A1	1	
			Técnico de Contabilidad	۷	A1	-	
		Técnico Medio	Tec.Estadística y Registro	A	A2	1	1
			Administrativo de Compras	O	2	1	
GENERAL	Administrativa	Administrativo Admón. Gral.	Recaudador Agente Ejecutivo	O	δ	1	
			Administrativo Urbanismo	v	δ	-	
			Administrativo	O	δ	8	
	Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	ပ	C2	16	
	Subalterna	Conserje C.Consistorial	Conserje Casa Consistorial	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P		1	
		Técnico Superior	Arquitecto Superior	A	A1	1	
			Arquitecto Técnico	٧	A2	2	1
	Técnica	Técnico Medio	Trabajadora Social	٧	A2	1	
			Técnico Informática	Y	A2	1	
			Subinspector	A	A2	1	
	Servicios	Policía Local y sus Auxiliares	Oficial	ပ	δ	9	
	Especiales		Policía	ပ	2	37	10
ADMINISTRACIÓN			Policía 2ª Actividad	ပ	2	2	
		Bibliotecaria	Bibliotecaria	A	A2	1	
ESPECIAL	Cometidos	Conserje Tramoyista	Conserje Tramoyista	ပ	C2	-	
	Especiales	Conserje Casa Cultura	īa.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P		-	-
			Encargado Jardinería	ပ	C2	7	
			Jefe Equipo Obras	ပ	C2	1	
		Encargado	Jefe Equipo Electricidad	O	C2	-	-
			Jefe Equipo Fontanería	O	C2	-	-
			Jefe Equipo Taller Mecánico	၁	C2	1	1
	Personal de	Maestro	Maestro de Obras	၁	C2	1	
			Oficial Jardinería	၁	C2	3	
	Oficios		Oficial Electricidad	၁	C2	2	
		Oficial	Oficial Albañilería	O	C2	8	-
			Oficial Fontanería	O	C2	2	-
			Oficial Mecánico-Conductor	O	C2	-	
		Ayudante Obras y Servicios	Ayudante Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		10	9
		TOTAL PERSONAL FUN	CIONARIO			116	25

PERSONAL LABORAL 2010

	,	•		SUBGRUPO	° Z	
GRUPC	GRUPO TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIM.	ASIMILADO	PLAZAS	PLAZAS VACANTES
		Arquitecto Superior	A	A1	1	
_	Titulo de Licenciado Universitario o equivalente	Letrado Urbanismo	٨	A1	1	1
		Técnico Recursos Humanos	٨	A1	1	
		Encargado General	A	A2	1	1
		Técnico de Cultura	А	A2	1	
		Trabajador Social	٨	A2	2	
7	Título de Diplomado Universitario o equivalente	Ingeniero Téc.Obras Públicas	٧	A2	1	
		Técnico de Desarrollo Local (Agente Desarrollo Local)	۷	A2	-	-
		Inspector de Consumo	٧	A2	1	
		Técnico de Medio Ambiente	٨	A2	1	1
		Coordinador Deportivo	٨	A2	1	
		Técnico de Juventud	၁	C1	1	
က	Título de BUP, FPII o equivalente	Delineante	၁	10	1	
		Técnico Auxiliar Biblioteca	၁	C1	1	
		Auxiliar Biblioteca	၁	C2	2	1
		Auxiliar Cultura	၁	C2	1	
		Auxiliar de Asistencia Social	၁	C2	1	
		Auxiliar Deportes	၁	C2	1	1
		Auxiliar Juventud	၁	C2	1	1
		Auxiliar Consumo	၁	C2	1	1
		Conserje-Conductor	၁	C2	2	
4	Título de Graduado Escolar o equivalente	Monitor Juventud	၁	C2	4	2
		Oficial Albañilería	၁	C2	8	7
		Oficial Fontanería	၁	C2	1	
		Oficial Fontanería según Sentencia	၁	C2	2	
		Oficial Recaudación	၁	C2	1	
		Oficial Electricidad	၁	C2	1	1
		Oficial Jardinería	၁	C2	9	
		Oficial Mecánica	၁	C2	1	
		Ayudante de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		20	6
		Operario de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		39	
Ð.	Certificado de Estudios Primarios o equivalente	Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	AGRUP. D. ADIC. 7a E.B.E.P.		19	7
		Ayudante Mecánico	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1	1
		Jefe Limpieza Viaria	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1	

TOTAL PERSONAL LABORAL

PERSONAL EVENTUAL 2010

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES
Jefe del Gabinete de Alcaldía	1	
Jefe de Prensa	1	
Auxiliar Administrativo de Alcaldía	1	
Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos	2	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	5	0

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, radicado en Albacete, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hacen referencia los arts. 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Azuqueca de Henares, 30 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

En el BOP. nº 156 de fecha 30 de diciembre de 2009, en la página 33 aparece anuncio con el nº 6700 del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en dicho anuncio por error se ha omitido parte del anuncio, por lo que a continuación se vuelve a publicar íntegramente

ANUNCIO SOBRE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace público el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión de 1 de diciembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de la obra que se indica a continuación:

"I.- Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2009 se inició el expediente de declaración de necesidad de ocupación y constitución de servidumbre para la expropiación por razón de urbanismo para la ejecución del Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento - Colector A, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. En dicho acuerdo se consideró que la aprobación del Plan de Ordenación Municipal implícita la

declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa para la ejecución del citado Proyecto, aprobándose la relación de bienes y derechos cuya ocupación es indispensable para la misma.

II.- Dicho expediente ha sido sometido a información pública durante 20 días, habiéndose publicado al efecto los correspondientes anuncios en el periódico Guadalajara 2000 del 11 de septiembre de 2009 y en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del 23 de septiembre de 2009, y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados. Se han presentado 8 alegaciones con relación al expediente, que han sido debidamente examinadas y calificadas, habiéndose emitido informe técnico y jurídico sobre las mismas, obrantes en el expediente y cuyo contenido se asume a los efectos de la estimación o desestimación de dichas alegaciones. Copia de dichos informes se remitirá copia a los interesados con la notificación del presente acuerdo en la parte que les afecte.

III.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo; en el artículo 126.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre; en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y demás normas concordantes.

IV.- A la vista del expediente tramitado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, procede, previa consideración de las alegaciones presentadas, resolver definitivamente sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

V.- El Pleno tiene la atribución para adoptar este acuerdo en virtud de lo acordado por dicho órgano en sesión de 2 de septiembre de 2009.

En virtud de lo expuesto Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

"Primero.- Se estiman y desestiman las alegaciones presentadas en relación con el expediente de declaración de necesidad de ocupación y constitución de servidumbre para la ejecución del "Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento - Colector A", en los tér-

minos de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, de los que se remitirá copia, en la parte que les afecte a los respectivos interesados.

Segundo.- Se aprueba con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente y a constituir servidumbres para la ejecución del "Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento - Colector A", así como de sus respectivos titulares a los que se considera interesados en los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

N° de orden	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE Sevidumbre acueducto (m²)	Precio unictario Servidumbre (€/m²)	Subtotal servidumbre	SUPERFICIE Ocupación Temporal (m²)	Precio unitario Ocupación Temporal (€/m²)	Subtotal Ocupación temporal
1	225	Viveros Sánchez SL	0	0	0	3277	0,72	2359,44
2	9100	Ayuntamiento				P11442400160		
3	350	Victoria Moreno Alcazar	0	0	0	771	0,72	555,12
4	351	Herederos de Román del Castillo Celedonio	0	0	0	193	0,72	138,96
5	602	Bernardo Cobos Moreno	0	0	0	381	0,72	274,32
6	358	María Pilar Moreno Blanco	0	0	0	381	0,72	274,32
7	601	Herederos de Daniel Moreno Serrano	0	0	0	534	0,72	384,48
8	364	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	799	0,72	575,28
9	359	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	440	0,72	316,8
10	360	Ángel Luis Moreno Blanco	0	0	0	233	0,72	167,76
11	362	Vicente Montalvo García	0	0	0	220	0,72	158,4
12	361	Vicente Montalvo Sánchez, María-Ángeles Martín Moreno, José-Miguel Montalvo Sánchez, Rafael Centenera Rozas y María-Julia Montalvo Sánchez	0	0	0	279	0,72	200,88
13		Vicente Montalvo Sánchez, María-Ángeles Martín Moreno, José-Miguel Montalvo Sánchez, Rafael Centenera Rozas y María-Julia Montalvo Sánchez	0	0	0	101	0,72	72,72
14		Herederos de Inés Inés	0	0	0	749	0,72	539,28
15		Viveros Sánchez SL	0	0	0	1910	0,72	1375,2
16		Hermela López Martinez y Hermela Zarza López	0	0	0	221	0,72	159,12
17		Herederos de Ángel Rhodes Inés	0	0	0	307	0,72	221,04
18		Ana María Rhodes Inés	0	0	0	298	0,72	214,56
19		Herederos de Ángel Rhodes Inés	0	0	0	609	0,72	438,48
20		Ángela Rhodes Inés	0	0	0	751	0,72	540,72
21		Ayuntamiento						
22		Hermanos Riofrio Romero	0	0	0	1687	0,72	1214,64
23		Maria Luisa, Fernando y Casimiro Lombilla Olalla	0	0	0	341	0,72	245,52
24		María Luz y Hno. Olalla Rivas	0	0	0	380	0,72	273,6
25		Pedro Fuentes Álvarez	0	0	0	294	0,72	211,68
26		Andrés Moreno Pérez	0	0	0	997	0,72	717,84
27		Rafael Calvo Olalla	0	0	0	3886	0,72	2797,92
28		José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	2992	0,72	2154,24
29		José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	399	0,72	287,28
30		José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	680	0,72	489,6
31		Herederos de Carlos Acebedo Álvarez	0	0	0	1102	0,72	793,44
32	140	María-Ángel Acevedo Herranz, Eladio-José Acevedo Herranz y Soledad-Paloma Acevedo Herranz	835	1,44	1202,4	3439	0,72	2476,08
33		Viveros Sánchez SL	0	0	0	2185	0,72	1573,2
34		Viveros Sánchez SL	0	0	0	1004	0,72	722,88
35	- (Canal del Henares	6738	0,09	606,42	6735	0,72	4129,2
		TOTAL	7.573	m²	1.808,82 €	25.121	m²	27.054,00 €

VIERNES, 1 ENERO 2010

Tercero.- Se declara definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y constitución de servidumbres relacionados y se tiene por incoado el expediente de expropiación forzosa.

Cuarto.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se notificará a los interesados, continuándose con la tramitación legalmente prevista del expediente.

Quinto.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.»

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Cabanillas del Campo, a 18 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.